

# INFORME FINAL DE AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Regular

MUNICIPIO DE ULLOA VIGENCIAS 2007 - 2008 - 2009

> CDVC - No. 03 Mayo de 2010



### **AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL**

Contralor Departamental Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Contralor Auxiliar para Control Fiscal Lisandro Roldán González

Contralora Auxiliar para el Cercofis Cartago Melba Lucía Zapata Durán

Representante Legal de la Entidad Martha Lucía Bedoya Patiño

Equipo de Auditoria

Lúz Adriana Buitrago Grajales

Profesionales Víctor Hugo Sierra Yepez

Orlando Domínguez Rivera



# TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Pa	gina
_	INTRODUCCIÓN	4
1	HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2	METODOLOGIA	6
2.1		6 7
2.2		7
2.3 3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1	,	8
J. I	3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	8
	Planeación	8
	Actuación del Concejo Municipal	11
	Actuación Personería Municipal	12
	Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional	13
	Análisis de los Sistemas de Información	17
	Evaluación del Sistema de Control Interno	18
	3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	22
	Cumplimiento de su Actividad Misional	22
	Satisfacción del Usuario	28
3.2	FINANCIAMIENTO	29
	<ul> <li>Confiabilidad del sistema de información financiero</li> </ul>	30
	<ul> <li>Integralidad del Sistema Financiero, Registro de Operaciones,</li> </ul>	
	Financieras Elaboración del Presupuesto y Estado del Tesoro.	31
	Cierres Fiscales	33
	<ul> <li>Estados Contables y Estructura Organizacional del Manejo Financiero.</li> </ul>	34
	<ul> <li>Propiedad Planta y Equipo, Bienes y Uso Público y Recursos</li> </ul>	
	Naturales y del Ambiente.	35
	Síntesis.	37
	Análisis de las Rentas del Impuesto Municipal.	37
3.3		40
	<ul> <li>Proceso Contractual e Impacto del proceso contractual.</li> </ul>	41
	Impacto de la Contratación.	43
	Síntesis.	44
	Procesos Judiciales.	44
	Legalidad Financiera.  PENGLÁN DE LA CUENTA	44
3.4		45 45
3.5 3.6		45 46
3.0 4	ANEXOS	40
-	1. Dictamen Integral Consolidado.	48
	Opinión Estados Contables.	52
	3. Cuadro Resumen de Hallazgos.	55
	4. Estados Financieros.	78



### INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al MUNICIPIO DE ULLOA, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio de Ulloa en las vigencias 2007, 2008 y 2009, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis en la función rentística en el cumplimiento de los deberes que le corresponden a las entidades territoriales, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



#### 1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

Desde administraciones anteriores se viene proyectando al Municipio de Ulloa para hacer parte del proyecto Subregiones con los Departamentos de Quindío, Risaralda y Norte del Valle, buscando una mejor calidad de vida para su comunidad para con ello incrementar su potencial rentístico a través del fomento del turismo ecológico, reactivando el sector agropecuario, y la inversión.

Para ello participa de las siguientes actividades:

- Comité de Integración Territorial del Centro Occidente.
- o Proceso de conformación del Eje Cafetero.
- Integración al proceso Paisaje Cultural Cafetero patrimonio de la humanidad ante la UNESCO,
- Proyecto Incorporación de la Biodiversidad en Paisaje Cafeteros (Programa de Naciones Unidad para el Desarrollo – PNUD y la Federación Nacional Cafeteros – FNC).
- Proceso Turismo Rural (Posadas Turísticas).

A diferencia de los municipios vecinos, el Municipio realizó actualización catastral en el periodo 2006, para ser aplicado en el 2007, lo que permitió aumentar el potencial rentístico de la entidad.

Al 31 de diciembre de 2009 la entidad ha realizado apertura de 708 procesos por jurisdicción coactiva, ha archivado 154 por pago y ha recaudado \$369.820.072 en las tres vigencias auditadas, dicho proceso se efectuó con personal interno.

El Departamento Nacional de Estuperfacientes – DNE debe al Municipio \$424.088.101, por concepto de impuesto predial unificado correspondientes a 6 predios incautados.



#### 2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoria es determinar si la administración municipal de Ulloa ha contado con un Direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión a través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cuatro profesionales en las áreas de Economía, Derecho, Contaduría Pública e Ingeniería Industrial, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración del Municipio de Ulloa dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

### 2.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2009.



#### 2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad no cuenta con un Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

### 2.3 QUEJAS

Se realizó requerimiento escrito a la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca sobre quejas o denuncias remitidas a dicha dependencia contra el sujeto auditado, de igual manera se elevó solicitudes al Concejo Municipal y a la Personería Municipal. No se recibieron quejas de ningún tipo respecto de este sujeto de control.



### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

## 3.1. GESTIÓN (EJES CENTRALES TEMÁTICOS)

#### 3.1.1. DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Planeación

Esquema de Ordenamiento Territorial

Desde el año 2001, mediante el Acuerdo 029, se aprobó el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del Municipio de Ulloa. La ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial) estipuló la revisión de los planes de ordenamiento territorial, con el fin principal de actualizar, modificar o ajustar aquellos contenidos del Esquema de Ordenamiento Territorial que dificultan o entorpecen la construcción efectiva del modelo de municipio formulado en los mismos, es por ello que dando cumplimiento a esta norma la entidad realizó la revisión de la ejecución del EOT de Ulloa, elaborando el "Expediente Municipal" con la información con corte al año 2008 tanto en medio físico como en magnético; el balance de este análisis dio como resultado un incumplimiento de las metas de corto plazo, lo que produjo el Acuerdo No. 022 de mayo 30 de 2009, "Por el cual se adoptan las modificaciones y ajustes al esquema de ordenamiento territorial en el municipio de Ulloa".

### Vigencia 2007

Plan de Desarrollo 2004-2007

El Plan de Desarrollo del Municipio de Ulloa 2004 – 2007, "Para conseguir una Ulloa competitiva más productiva y sostenible", fue formulado con sentido social y de participación en el ejercicio de la autonomía que la Ley le confiere a los municipios del país, al tenor de las políticas y estrategias establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Departamental "Vamos juntos por el Valle del Cauca 2004-2007", Igualmente, incluyó los objetivos perseguidos por el Programa de Gobierno presentado por el Alcalde electo.

El Plan de Desarrollo aprobado, definió los principios que guiarían la gestión de la Administración Municipal, durante el período de gobierno 2004 – 2007, como fueron:

- a) Interés general prima sobre intereses particulares.
- b) Ética social democrática.



- c) Relación clara y transparente con los ciudadanos Gobierno abierto.
- d) Principio moralizador y de reculturización de la administración pública.
- e) Principio de bienestar social.

Para darle cumplimiento a los compromisos suscritos en el programa de gobierno, se definieron cinco ejes temáticos:

- 1) Fomento económico y de competitividad.
- 2) Desarrollo educativo para la productividad y el bienestar social.
- 3) Ambiente, territorio e infraestructura.
- 4) Prestación de la salud con equidad.
- 5) La gobernabilidad y el desarrollo institucional como garantía de la viabilidad municipal.

El proceso de elaboración del Plan se realizó así:

- A través de concertación dividiendo la localidad en tres sectores: Parte baja: Corregimiento de Moctezuma, Parte Media: Cabecera Municipal y El Brillante; Parte Alta: Corregimiento de Chapinero (rural disperso).
- 2) Las reuniones en Moctezuma se llevaron a cabo en la Institución Educativa María Inmaculada y en Chapinero en la Escuela Santa Teresita; las mesas de trabajo en la Cabecera municipal, se realizaron en la Casa de La Cultura.
- 3) La elaboración del plan se contrató con una persona jurídica, la cual contaba con su respectivo equipo de trabajo; la convocatoria se hizo conjunta por oficio a las Juntas de Acción Comunal y por perifoneo en el área rural.
- 4) Los asistentes se dividieron por grupos y sectores como: agua potable, salud, educación y otros sectores.
- 5) Se utilizó la herramienta de planeación de tarjetas, en las cuales se consignaron las respuestas producto de la lluvia de ideas.
- 6) Se recurrió a la cartografía social para definir los problemas de la comunidad, (por ejemplo los asistentes manifestaron problemas por derrumbes, los que significan problemas de mejoramiento de vías).
- 7) El Consejo de Planeación, ejecutó el filtro de las ideas encontradas producto del diagnóstico situacional de las Veredas.
- 8) Se elaboró la definición de necesidades por sectores.
- 9) Para definir los techos financieros del Plan, se efectuó un análisis partiendo de los datos del año 2003, de los ingresos propios del municipio y de las transferencias que ingresarían, y se proyectaron los ingresos aplicando el IPC programado por el DANE.
- 10) Debido a que los ingresos proyectados fueron insuficientes para financiar los proyectos que se requerían, se fijaron los valores faltantes para financiarse con recursos obtenidos por gestión ("Otros") de la Administración Municipal. Las



fuentes de recursos fueron: Recursos propios, Sistema General de participaciones – SGP y Otros.

El seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo se realizó anualmente, en Consejo de Gobierno se tomaban decisiones como el traslado de otras apropiaciones para atender los proyectos o metas que estaban siendo incumplidas, este mecanismo no se aplicó al total de los proyectos puesto que al analizar el desempeño del Plan de Desarrollo durante el proceso auditor, se encontraron proyectos que no tuvieron ejecución satisfactoria por impedimentos técnicos, razones de normatividad o por consecución de otras fuentes de financiación, no se llevaron a cabo por parte de la Administración Municipal, los mencionados proyectos se especifican en el capítulo de prestación de servicios del presente informe de auditoria, lo anterior evidenció que no se realizaron ajustes al Plan de Desarrollo y sus planes complementarios.

#### Otros Planes

Se evidenció la existencia de los planes de: Inversiones, Operativo Anual de Inversiones y el Plan de Acción, sólo este último presentó seguimiento y actualización.

#### Vigencias 2008-2009

A partir del Programa de Gobierno de la Alcaldesa electa, el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 "Estado Comunitario: Desarrollo para todos", el Plan Departamental de Desarrollo 2008-2011 "Buen Gobierno, con seguridad lo lograremos", Objetivos de desarrollo del Milenio, Visión Colombia 2019, Agenda interna para la productividad y la competitividad, el Esquema de Ordenamiento Territorial, la Constitución Política Nacional y mediante el Acuerdo Nº 024 de mayo 30 de 2008, se adoptó el Plan de Desarrollo 2008-2011 "ULLOA COMPROMISO DE TODOS".

Para la organización de los proyectos se definieron 4 Dimensiones o ejes a saber:

- 1) Bienestar y Desarrollo Social.
- 2) Desarrollo Económico y Empleo.
- 3) Desarrollo Territorial y Ambiental.
- 4) Desarrollo Político Institucional.



Hasta la fecha no se han efectuado ajustes al Plan de Desarrollo, las metas incumplidas en 2008 y 2009 se han aplazado para 2010, no se ha presentado al Concejo Municipal proyecto de modificación, así mismo hay metas que ya se han cumplido y superado en un 100% y otras que técnicamente será imposible cumplir por ejemplo, proyectos como: Ampliación de la urbanización Villa Isabela (los predios para la ampliación, no están legalizados), Construcción parque infantil Moctezuma (la ampliación de la cancha no dejará espacio para el parque).

#### Otros Planes

De manera similar a la vigencia 2007, se evidenció la construcción inicial y concordancia de planes como: Inversiones, Operativo Anual de Inversiones, Plan Indicativo y el Plan de Acción, este último es el utilizado como herramienta de seguimiento a la planeación y se encuentra actualizado.

### Actuación del Concejo

La Corporación Edilicia, esta compuesta por Nueve Concejales, de los cuales seis (6) pertenecen a la parte urbana y Tres (3) a la parte rural.

Se constató que la actuación de la corporación fue la siguiente:

#### ACTUACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODOS AUDITADOS

Vigencia	Proyectos de acuerdo a iniciativa del alcalde	Proyecto de acuerdo iniciativa Consejo	Total proyectos presentados	Total proyectos aprobados	Proyectos no aprobados
2007	27	7	34	32	2
2008	44	3	47	47	0
2009	43	5	48	46	2

Fuente: actas y archivo corriente de la corporación

Se observa en el presente reporte, el apoyo que brindó la Corporación Edilicia a la Administración Municipal, apoyo éste representado en la aprobación del 97% de los proyectos radicados, en beneficio de una buena gestión.

Además se constató, que el 89% de los proyectos de acuerdo, presentados al Concejo Municipal para su aprobación en las tres vigencias, fueron de iniciativa del señor Alcalde, de los cuales el 26% de ellos, tuvieron referencia a modificaciones presupuestales.



Para aprobación de los anteriores, el Concejo Municipal delibero para el 2007 en 48 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias, para el 2008 se deliberaron en **70** sesiones ordinarias, no hubo sesiones extraordinarias y para el 2009 hubo **70** sesiones ordinarias y 3 extraordinarias.

La información referida fue verificada en las actas que reposan en el archivo de gestión de la corporación, al igual que los actos administrativos que registran los aspectos financieros en relación con las transferencias de ley.

No se evidenció el control político por parte del Concejo Municipal de Ulloa frente al seguimiento y ejecución del Plan de Desarrollo en ninguna de las vigencias auditadas.

#### Actuación de la Personería

La dependencia por mandato Constitucional durante los periodos auditados, tramitó procesos relacionados con los Derechos Humanos, de Interés Público y Vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, según el siguiente detalle:

### ACTUACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL

Proceso tramitado	2007	2008	2009	Total procesos	Observación
Derechos Humanos	6	4	2	12	
De Interés Público	0	0	0	0	Sin registro el direccionamiento de los usuarios a las diferentes dependencias
Vigilancia de la conducta oficial	0	0	0	0	No hubo actuaciones

Fuente: archivo de gestión

Se observa según el reporte, que la actuación de la Personería estuvo presente en el trámite de procesos relacionados con los Derechos Humanos; en referencia a procesos de Interés Publico, argumentaron en oficio sin numero de fecha abril 5 del 2010, que para la presente actuación se direccionaron los usuarios a las diferentes dependencias administrativas, sin registro alguno sobre el particular, en cuanto a la Vigilancia de la Conducta Oficial, no se presentaron casos que demandaran actuaciones procesales.



Al revisar el archivo de gestión de esta dependencia, se encontró que desde la vigencia del 2006 al 2010 se viene compensando en dinero las vacaciones de sus funcionarios así: Personero Municipal Vigencias 2006, 2007, 2008 y 2009. Secretario de la dependencia: Vigencias 2007, 2008 y 2009, lo anterior de conformidad a lo preceptuado en la norma vigente para esta materia una vez que el procedimiento de causación se dio en forma individual para las vigencias.

En la actualidad se evidenció que la Personería Municipal viene promocionando la aplicación del articulo 2 y 3 de la ley 850 de 2003, en lo que atañe a la reglamentación de las Veedurías ciudadanas, siendo de beneficio para el control social participativo, en bien de una gestión eficiente, siendo negativa hasta la fecha la atención de la comunidad en participar activamente ha estas convocatorias.

### Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional

La Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Ulloa fue fijada mediante el Decreto No. 026 de junio 12 de 2009. Son 17 cargos en total distribuidos así: Despacho del Alcalde = 3, Planta Global = 14; con base en el tipo de vinculación son: 6 funcionarios de libre nombramiento y remoción, 5 de Carrera Administrativa y 1 provisional.

Verificada la liquidación de la nómina de la vigencia de 2009, en lo relacionado a prestaciones sociales y descuentos de ley, se observó acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Igualmente se hizo un comparativo entre el valor de la nómina vigencias 2007, 2008 y 2009, con el fin de evidenciar la variación así:

### Costo Nómina y su variación periodos auditados

Año	2007	2008	Variación 2008 - 2007	2009	Variación 2009-2008
Valor	149.484.056	165.224.717	15.774.661	209.059.807	43.835.090
No. cargos	10	10	11 %	12	27%

Fuente: nómina vigencias auditadas

Se observó que el valor de la nómina para cada periodo auditado, es sostenible conforme a la planta de cargos establecida, y a la misión de la entidad, salvo variación de la vigencia 2009 por la misma estructuración de la norma.



El ajuste de la estructura organizacional fue dada a través del Acuerdo del Concejo Municipal numero 016 de fecha febrero 27 del 2009, en donde la Corporación Edilicia le concedió facultades a la Alcaldesa para modificar y realizar ajustes al acuerdo del Concejo 046 de noviembre 27 del 2008 con referencia a la planta de cargos.

Fue así como la Alcaldía Municipal según el decreto 027 de fecha junio 19 de 2009 estructuró la planta de cargos y/o estructura organizacional creando la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Comisaría de Familia en cumplimiento a la ley 1098 de noviembre 8 del 2006; previo los análisis técnicos, se encontró que para el segundo semestre del 2009 la dependencia Comisaría de Familia asistió los siguientes procesos:

#### PROCESOS ASISTIDOS POR LA COMISARIA DE FAMILIA VIGENCIA 2009

Vi	Restablecimiento	Violen	Custodia	Practica	Procesos de	Separació	Procesos	Conciliac
ge nc	del derecho	cia Intra	de cuidado personal	del ADN	responsabilidad penal	n de cuerpos	abuso sexual	iones
ia		familia r						
20 09	29	6	12	4	3	1	3	31

Fuente: expedientes procesales

Los anteriores procesos en curso aparecen en atención Sico-social por un término de 6 meses siendo la competencia para determinar el archivo del grupo interdisciplinario compuesto por la Sicóloga, Trabajadora social y la Comisaria de Familia.

La administración municipal por consideración del proceso auditor a través del decreto numero 023 de fecha abril 13 de 2.010 ajusta el horario de labores existente de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. a 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves y de 7:30 a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. el día viernes, debido a los dispuesto en el decreto 1042 de 1978 concordante con la sentencia numero C-1063 del 16 de agosto del 2000; en donde se expresa que los funcionario públicos como mínimo, deben laborar 44 horas semanales y en la entidad se laboraba sólo 40.

La Alcaldía Municipal de Ulloa Valle cuenta con los siguientes Manuales y Códigos de la entidad:



- Manual de Funciones y Requisitos. En este se definen los diferentes cargos que están dentro de la estructura de planta de la Administración Municipal, al igual que los requisitos requeridos para el desempeño de esos cargos.
- o Manual de Ética de la Alcaldía Municipal de Ulloa Valle.
- Plan de Desarrollo 2008 2011 "ULLOA, COMPROMISO DE TODOS" El cual fue adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de mayo de 2008. Se constituye en la carta de navegación del actual Gobierno Municipal.
- o Planes de Acción, se deriva del Plan de Desarrollo, y contiene información como metas, actividades, e indicadores de cada una de las Dependencias.
- Estatuto Tributario: Rige la política en materia de los diferentes tributos que se deben de cobrar en el Municipio. Además de regular los diferentes procesos que se deben ejecutar de cobros coactivos y persuasivos.
- Plan de Capacitación. Contempla el procedimiento a seguir en las diferentes actividades de capacitación que se desarrollan en la Alcaldía Municipal.
- Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos. Se tienen establecidos los mecanismos para desarrollar los programas de Bienestar Social laboral. Contempla el procedimiento a seguir en las diferentes actividades de capacitación que se desarrollan en la Alcaldía Municipal.
- Plan Plurianual de Inversiones.
- Plan Anual de Auditoría Interna.
- Plan Anualizado Mensualizado de Caja.
- o Plan de Compras.
- o Plan de Inducción y Reinducción.
- Manual de Contratación.
- Manual de Procedimientos.
- Manual de Trámites.
- Manual de implementación de planes programas y proyectos de bienestar social.

El Organigrama que rige para el sujeto de control presenta diferentes falencias a saber:

- La Oficina Asesora de Planeación es una dependencia del orden asesor, sin embargo, en el Organigrama se encuentra a nivel de las demás Secretarías.
- El Auxiliar administrativo código 407 y el Técnico operativo, código 314 presentan como Jefe inmediato a la Alcaldesa así mismo figuran como subordinados de la Secretaría de Gobierno y la Oficina Asesora de Planeación respectivamente.



 La dependencia de Presupuesto es un cargo de libre nombramiento y remoción con características de confianza y manejo, lo que no es consecuente con las funciones desempeñadas que son de orden técnico y/o profesional.

Con referencia al Manual de Funciones, se encontraron en éste errores como:

- La carga laboral producto de la delegación de funciones es inequitativa entre algunas Dependencias comparativamente frente al hecho de que ostentan el mismo salario.
- No se registraron algunas funciones delegadas para los Secretarios de Despacho como es el caso del área financiera.
- o El cargo de Guardián, estipulado en la Planta de Personal no figura en el Manual.

Los procesos y prácticas de talento humano se deben adelantar de manera articulada a los demás procesos de gestión de la entidad, de tal forma que haya coherencia entre el desempeño de las personas y las estrategias de la entidad, al tiempo que se fomenta el desarrollo permanente de los servidores públicos durante su vida laboral en la entidad.

Las funciones de Administración de personal están delegadas en la Secretaría de Gobierno; No se evidenció el Desarrollo del Talento Humano, en las ejecuciones presupuestales no hay apropiaciones para este aspecto.

Para los tres componentes en la gestión del talento humano se observó:

- a) Ingreso: se cuenta con plan de inducción y reinducción.
- b) Permanencia: se tiene un Plan de Capacitación muy limitado que no ofrece garantías de mejoramiento a los funcionarios, se ha realizado la evaluación del desempeñó según la metodología exigida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, no se ha llevado a cabo la evaluación por competencias, no se cuenta con un Plan de Incentivos.
- c) Retiro: No se cuenta con programas para ello.

Adicionalmente con referencia al bienestar social laboral que se observó en la Administración Municipal, se evidencio un clima organizacional positivo, que propicia el trabajo en equipo y con un diseño adecuado de los puestos de trabajo.



Análisis de los Sistemas de Información

Se cuenta con un incipiente canal de comunicación descendente, es decir de la Alta Dirección hacia los demás niveles de la organización, no se aplica el mecanismo de seguimiento que permita evidenciar la eficacia del flujo de comunicación. Falta divulgación al interior de la Administración del Plan de Comunicaciones y Medios.

Atendiendo a los requisitos del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, la entidad mediante el Decreto 055 de diciembre 26 de 2007, adoptó el Manual Estratégico de Comunicación para la Alcaldía de Ulloa, con base en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informática para Entidades del Estado – MCPOI, el cual ofrece las herramientas conceptuales y metodológicas necesarias para direccionar la comunicación en las entidades del Estado como un instrumento de apoyo a su gestión estratégica, adicionalmente dentro de la organización para la coordinación de este tema se creó la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Al interior de la entidad se evidencia que los servidores públicos tienen claro la importancia de la información, y su conservación, prueba de ello es el adelanto en la implementación de Archivo institucional. Se efectuó la sistematización de la información con corte al año de 2008 mediante el Expediente Municipal y se cuenta con el Código del Buen Gobierno y Manual de Quejas y Reclamos para delimitar las actuaciones de la Administración Municipal.

La Alcaldía cuenta con los siguientes medios de comunicación interna y externa: página web (<a href="www.ulloa-valle.gov.co">www.ulloa-valle.gov.co</a>), carteleras en cada piso, red lógica para algunos procesos financieros, intranet, software de archivo, software para información interna (MECI, Mapa de procesos, Trámites, Manual de calidad).

Cada dependencia, de acuerdo con su competencia, registra la información en los sistemas de información, aplicativos y bases de datos establecidos por la normatividad (SAC, SICEP, SECOP, CHIP, SIRCVALLE), algunas dependencias manejan en hojas de excel bases de datos que le permiten realizar almacenamiento de información y control de su respectiva gestión.

El canal principal de comunicación interno con los funcionarios, son los Consejos de Gobierno, los cuales no se realizan frecuentemente, las actas no reflejan en detalle las conclusiones y sobretodo los compromisos y directrices que se imparten en las reuniones, no se evidencia seguimiento al cumplimiento de las tareas encomendadas.



#### Gestión Archivística

La Administración cuenta con una área de archivo, conforme lo dispone la ley 594 de 2000, dispuesta para su funcionalidad con una ventanilla única.

Se evidenciaron en otras dependencias documentos en fase de tramitación como los de uso frecuente en asuntos corrientes, el cual están bajo la responsabilidad y manejo directo de las unidades administrativas.

Las Tablas de Retención Documental, se vienen aplicando en las condiciones del acuerdo numero 039 de octubre 31 del 2002, del Consejo Directivo de Archivo General de la Nación.

Se verificaron algunas consideraciones de elogios de la Procuraduría Provincial de Armenia sobre el manejo y organización del archivo de la entidad, por visita practicada, debido a jurisdicción.

Pese a lo comentado, no aparece constituido el Consejo Territorial de Archivo, según lo dispuesto en el decreto 4124 del 10 de diciembre del 2004 de la Presidencia de la República y el acuerdo 038 del 20 de septiembre del 2002 del Consejo Directivo de Archivo General de la Nación.

### Evaluación del Sistema de Control Interno

Desde la vigencia 2006, la entidad inició el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, con el respectivo diseño de los diferentes manuales y documentos que la metodología exige, no se evidenció la actualización de los módulos inicialmente diseñados.

Con el radicado No. 1771 de marzo 1 de 2010, la entidad presentó electrónicamente, la Encuesta de Autoevaluación y Evaluación Independiente, así como el Informe Ejecutivo Anual de Control Interno, vigencia 2009, aplicando la Circular No. 001 de 2009 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno; en estos informes comunicaron falta de recursos para el desarrollo de los programas y de disponibilidad de tiempo del recurso humano para elaborar los programas, elaborar los indicadores, evaluar la gestión. La evaluación en general arrojó deficiencias en este y recomendó mayor compromiso de los funcionarios para con el MECI.



En noviembre 24 y 26 de 2009, se realizó por parte de una empresa contratista, auditoria al "Proceso de implementación MECI con evidencias" y a la "Oficina de Control Interno" respectivamente. En la última se encontraron 12 hallazgos y en la primera 18 faltantes de documentos soportes de cumplimiento de los procesos o fases del MECI.

Producto de los análisis realizados por el contratista, se elaboró el 26 de noviembre de 2009, un Plan de Mejoramiento para subsanar los hallazgos encontrados, para alcanzar logros como:

- 1. Ajuste manual de procesos y procedimientos.
- 2. Elaborar diagnóstico y manual de identificación de controles.
- 3. Diagnóstico y diseño de indicadores.
- 4. Tablas de retención actualizadas.
- 5. Manejo organizado de la correspondencia.
- 6. Sensibilización de la cultura de autoevaluación.
- 7. Manual de procedimiento de auditoria interna elaborado.
- 8. Programa de auditoria interna elaborado.

A este plan de mejoramiento, no se le ha dado total cumplimiento ni realizado seguimiento sistemático y documentado.

#### Avance MECI

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en su Circular Externa 100-0006 de 2009, estableció las fases y fechas para que municipios de 3a, 4a, 5a y 6a categoría, finalicen el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, en cada una de estas fases el municipio deberá garantizar que los siguientes elementos del Modelo ya cuentan con evidencias de su diseño, desarrollo y evaluación:

a. Fase 1 hasta octubre 30 de 2009: Desarrollo del talento humano, Planes y programas, Estructura organizacional, Indicadores, Autoevaluación del control, Autoevaluación de la gestión.

En la ejecución del proceso auditor, no se evidenció el desarrollo del talento humano, la aplicación de las políticas de administración del talento humano, hay un plan de capacitación muy limitado, no se aplican incentivos, los manuales de funciones están desactualizados, la planta de personal y el organigrama no está acorde con las necesidades de la entidad, la competencia de los funcionarios para ejercer sus cargos no ha sido evaluada, se aplican



solamente los indicadores suscritos en el Plan de Desarrollo no se realiza seguimiento y control sistemático a los mismos.

b. Fase 2 hasta noviembre 30 de 2009: Auditoria interna, Plan de mejoramiento institucional, Plan de Mejoramiento por procesos.

Se cuenta con Plan de Auditoria de calidad para la vigencia 2010, el cual a la fecha no ha dado inicio a pesar de estar definido el 16 de marzo como fecha para la primera auditoria.

c. Fase 3 hasta febrero 28 de 2010: Acuerdos, compromisos y protocolos éticos, Estilo de dirección, Información primaria, Información secundaria, Sistemas de información, Comunicación organizacional, Comunicación informativa, Medios de comunicación.

Se han dado las primeras acciones para instituir un sistema de comunicación efectivo, se observó problemas en la articulación entre las áreas de planeación y financiera.

Con base en las consideraciones anteriores, para el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el Municipio de Ulloa no ha cumplido de manera integral con las fases requeridas por la Circular Externa 100-0006 de 2009, se cuenta con el diseño de los elementos requeridos por cuatro de las cinco fases, pero no se ha alcanzado el nivel de desarrollo y evaluación exigido por la normatividad en todas ellas.

#### Avance Sistema de Gestión de la Calidad

La implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (NTCGP 1000:2004) para entidades públicas, le permite a las entidades del Estado de la rama ejecutiva del poder público evaluar y dirigir el desempeño institucional en términos de calidad y de satisfacción social, de manera sistemática y transparente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 872 de 2003.

En el cuadro siguiente se observan los resultados correspondientes al informe de avance de la implementación del Sistema Integrado de Calidad, rendido en junio de 2009, al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, correspondiente a la función realizada al respecto.





AVANCE CALIDAD: 65.04 %

DESCRIPCIÓN	AVANCE(%)	PESO	ETAPA	AVANCE(%)	PESO
Política de calidad Objetivos de calidad	3.38	5	Planificación	3.38	5
Modelo de operación por procesos	18.23	20			
Documentación	12.95	20	Implementación	36.4	50
Socialización y sensibilización	5.21	10			
Auditoria interna	10.75	18	Validación	25.26	45
Revisión por la dirección	14.51	27	Validacion	20.20	30

No se evidenciaron acciones para la continuación de este proceso de implementación.

#### Control Interno Contable

Se procedió a realizar la encuesta de control interno contable una vez conocida la realidad del municipio, la cual arrojo el siguiente resultado:

MODELO E	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES		3,20	ADECUADO	3,20	ADECUADO		
	Área del Activo	3,26	ADECUADO			3,15	40500400
ESPECIFICOS	Área del Pasivo	3,67	ADECUADO	3,11	ADECUADO		ADECUADO
Loi Loii 1000	Área del Patrimonio	2,67	INSUFICIENTE	5,11	ADECUADO		
	Área de Cuentas de Resultado	2,83	INSUFICIENTE				

Los resultados se dividieron por áreas: el área de conocimientos generales, la cual arroja una calificación de 3,20 puntos cuyo resultado es adecuado; las áreas del activo y pasivo arrojaron una puntuación de 3,26 y 3,67 puntos ubicándolo en un rango adecuado y para las áreas de patrimonio y cuentas de resultado dieron un resultado de 2,67 y 2,83 puntos ubicando a estas en un rango insuficiente.

El resultado final de la encuesta de control interno contable es de 3,15 puntos lo cual significa que el municipio se encuentra dentro del rango adecuado en medidas, métodos y controles para el manejo contable.



### 3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cumplimiento de su actividad misional

El municipio de Ulloa tiene una marcada interacción con las ciudades de Armenia y Pereira, lo que se evidencia en la facilidad del transporte intermunicipal entre Ulloa y dichos municipios y la utilización del comercio, instituciones educativas, universidades, entre otras.

Para asegurar una sociedad beneficiosa para la entidad en cuanto a desarrollo futuro para enfrentar la crisis económica que vive el municipio al ver cada día limitado su futuro agrícola, el municipio participa activamente en diferentes comités como son:

 Comité de Integración Territorial del Centro Occidente, conformado por los municipios de: Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Marsella, Belén de Umbría, Balboa, Cartago, Alcalá, proceso este liderado por la gobernación del Risaralda.

La Ley 614 de 2000, faculta la creación de estos comités con el fin de integrar, coordinar y armonizar los Planes de Ordenamiento Territorial, que se propone trascender con fines de gestión, beneficios sociales, desarrollo económico, medio ambiental sostenibles, para la región centro occidente del país; esto une a los municipios por sus similitudes topográficas y culturales, lo cual fortalece la conformación de subregiones.

Los Comités de Integración Territorial son una de gestión territorial para logar un desarrollo regional, metropolitano y municipal integral altamente competitivo.

- Participación directa en el proceso de conformación del Eje Cafetero con la intervención de 92 Municipios.
- o Integración al proceso Paisaje Cultural Cafetero, este proyecto propende por la identificación, valoración y reconocimiento del Paisaje Cultural Cafetero de la zona centro occidente colombiano, por parte de sus habitantes, y propiciar su sostenibilidad como un componente de identidad nacional y como elemento de desarrollo económico y social.

Una vez el Paisaje Cultural Cafetero esté afianzado y reconocido por los colombianos se podrá presentar a la UNESCO para ser declarado como Patrimonio de la Humanidad.



La finalidad del programa consiste en mejorar el bienestar de la comunidad, identificar y consolidar los valores propios del Paisaje Cultural Cafetero y legarlos a las generaciones futuras. La pérdida del reconocimiento y valoración del Paisaje Cultural Cafetero no permite potenciar el desarrollo de las comunidades de la región en forma sostenible.

- Participación en el programa de Naciones Unidad para el Desarrollo PNUD y la Federación Nacional Cafeteros – FNC en el proyecto Incorporación de la Biodiversidad en Paisaje Cafeteros.
- Puesta en marcha del proceso Turismo Rural en fase experimental a través de las posadas turísticas, mediante análisis previos e inventario de los predios rurales del municipio y la oferta actual.

Los servicios prestados por la Alcaldía Municipal de Ulloa en desarrollo de su misión son: Salud, Educación, Vivienda, Recreación y Deporte, Atención a Grupos Vulnerables: Niñez, mujer, tercera edad, desplazados y sectores discapacitados, Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), Vías y Transporte, Cultura, Prevención y Atención de Desastres, Participación Ciudadana, Turismo.

Los anteriores servicios se encuentran desarrollados en los procesos que se definieron para la entidad con sus respectivos responsables de proceso y actividades sistemáticas, así mismo para las vigencias auditadas una vez se verificaron los diferentes documentos e informe de soporte, se encontró observancia de la misión de la entidad, reflejada en el cumplimiento de los Planes de Desarrollo.

Desde el punto de vista presupuestal y tomando como base la información de las ejecuciones presupuestales auditadas, para la inversión anual se registraron los siguientes valores y porcentajes de ejecución:

INVERSIÓN EJECUTADA

VIGENCIA	INVERSIÓN TOTAL	EJECUTADO
2007	1.234.479.095	93%
2008	1.494.254.622	86%
2009	3.037.651.019	90%

Fuente: Ejecuciones presupuestales de gastos



En el proceso auditor se dedicó mayor atención a los proyectos no ejecutados y las causas de su incumplimiento, el resumen por cada una de las vigencias analizadas se explica en los párrafos subsiguientes:

### **PROYECTOS NO EJECUTADOS 2007**

SECTOR	PROYECTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIÓN				
Agua potable y sto. básico	Estudios, Diseños e Interventorías	0 %	Fueron asumidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle – CVC, como fue el rediseño de los acueductos Calamonte Bajo y Aguas Platacer.				
	Construcción, Ampliación, Rehabilitación de Sistemas de Acueducto y Potabilización.	0%	Se adelantaron procesos de rehabilitación de redes y construcción de nuevas redes en el área urbana y el corregimiento de Moctezuma, Chapinero y se llevó a cabo la construcción de colectores y la Ptar por parte de la CVC, rebajando la inversión y aumentando el valor de los subsidios en acueducto, alcantarillado. El Programa de Abastecimiento de Aguas Rural – PARA, se encargó de rehabilitar (reposición de asbesto cemento por pvc) del acueducto de la Administración Cooperativa Ulloa (acueducto rural).				
Educación	Canasta Educativa.	43%	Los recursos se aplicaron para prevenir el ausentismo, teniendo en cuenta que las transferencias nacionales se condicionan a la cobertura, y que la comunidad exigió el subsidio por transporte escolar, adicionalmente se requirió del mantenimiento de los centros educativos que se construyeron por la emergencia del sismo.				
	Servicios Complementarios Centros Docentes (20% L.D. Recursos Propios)	35%	La comunidad exigió la gratuidad por medio de un paro llevado a cabo en 2006, lo que obligó a aumentar la transferencia por servicios complementarios a las Instituciones Educativas para subsidiar el no pago de las pensiones., sin embargo la transferencia no alcanzó a cubrir las necesidades y los recurso propios fueron insuficientes para completar el gasto.				
Salud	Salud Pública - Programas P. y P.	71%	El gobierno redujo las transferencias por este concepto delegando la ejecución de este programa al Departamento, lo cual no ocurrió.				
	Mantenimiento y Reparación Puestos de Salud.	0%	La financiación de este proyecto se programó con recursos de ETESA, no se recibieron los recursos por este concepto.				
Otros sectores	Apoyo a Grupos de Microempresarios.	0%	Inicialmente se programaron capacitaciones a grupos de artesanos, grupo de lácteos, asociación de plataneros principalmente; en esa época el SENA inició su intervención en los pequeños municipios con capacitación, por ello esta entidad asumió esta ejecución, el recurso sobrante se transfirió.				





Mantenimiento y Reparación Morgue Municipal.	0%	La morgue era una construcción que data de 1996, el proyecto consistía en la rehabilitación de la misma, el proyecto se descartó teniendo en cuenta que ésta está ubicada en el cementerio y que el volumen de muertes no justificó la inversión, además el Ministerio de Protección no dio viabilidad técnica al proyecto.
Mantenimiento y Reparación Cárcel Municipal.	0%	En 2004 se tenía un solo recluso, al ser la cárcel municipal, se respondía por los gastos del guardián y los gastos del reo; en 2005, el INPEC no certificó la cárcel. Cada proceso que se presenta se atiende de manera inmediata, se reúnen los integrantes del Consejo de seguridad: Juez promiscuo municipal, Secretario de gobierno, Personero, Inspector de policía, legalizando el traslado a Cartago.
Infraestructura y Dotación de Logística C.A.M.	34%	En 2004, se pintó la Alcaldía y se instaló el domo central del Centro Administrativo Municipal - CAM, y las adecuaciones requeridas por la aseguradora para tramitar las pólizas de amparo. No se requirieron más recursos para este concepto.
Servicios Públicos - Vivienda 20% LD	0%	La dotación de servicios públicos se contempló dentro de los proyectos de vivienda que se ejecutaron (San Gil - Jesús María Bedoya - Emilio Merino - Villa Isabela), estas inversiones de infraestructura de los predios, fueron prerrequisito para lograr las cofinanciaciones que se obtuvieron de las otras entidades como Gobernación, Comité de cafeteros, etc.; se catalogaron como inversiones en otros sectores como energía, redes saneamiento básico, etc.; en conclusión la meta se cumplió, no siendo necesarias nuevas inversiones.

Fuente: Plan de Acción ejecutado 2007 y entrevistas funcionarios.

### **PROYECTOS PENDIENTES 2008-2009**

SECTOR	PROYECTO	OBSERVACIÓN
Vivienda	Compra de lote para vivienda de interés social en el corregimiento de moctezuma.	Los lotes ofrecidos no han cumplido los requerimientos de ley (falsas tradiciones o sucesiones no liquidadas), sin embargo se están analizando otros lotes disponibles en el corregimiento para viabilizar la compra.
Agua potable y saneamiento básico.	Barrido y limpieza de la cabecera municipal	Este servicio es prestado por la empresa Serviulloa y está incluido en el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos, no se requiere más inversión por este concepto.
	Asistencia técnica en los procesos de conformación de la empresa de servicios públicos domiciliarios	No se ha requerido inversión, la empresa se encuentra funcionando de acuerdo a la normativa de la superservicios.





Población vulnerable	Apoyo a la población en desplazamiento forzoso	No se ha presentado inversión notoria en este programa debido al bajo reporte de desplazados, los cuales son referenciados por Acción Social de la Nación.
	Convenio interinstitucional en centro de atención especializado	La inversión inicial no se ejecutó en su totalidad por estar en proceso de conformación la Comisaría de Familia.
Industria, comercio y turismo	Convenios interinstitucionales para el fortalecimiento de la microempresa de lácteos, productores agropecuarios y artesanos	Se están adelantando los trámites pertinentes.
Energía	Extensión de redes de alumbrado público.	Hasta la fecha no se ha requerido inversión por este concepto.
Educación	Servicios públicos en establecimientos educativos.	El departamento ha asumido el pago de los servicios en los centros educativos.
	Asistencia técnica - ajuste a los PEI para la orientación del perfil del bachiller egresado	La ejecución de este proyecto se aplazó para la vigencia 2010.
	Todos con seguro educativo	Se ejecutó en 2008, para el 2009, dentro de la nueva codificación y orientación del SGP ya no se incluye.
Salud	Ampliación régimen subsidiado (R.S.)	Existen contratos en procesos de liquidación, y se cancelan de acuerdo a las novedades presentadas en cada bimestre.
Cultura	Reconstruyendo identidad cultural y sentido de pertenencia ulloense	Se ajustará el plan para aplicar una mayor inversión a partir de 2010.
	Apoyo a la banda municipal y cuerdas típicas adscritas a la escuela de música	Los recursos se han redistribuido en el sector, para dar cumplimiento a exigencias del Ministerio de Cultura.
Recreación y deporte	Recreación para la convivencia.	Se optó por iniciar con la adecuación de los espacios recreativos, para después programar las actividades en ellos.
Fortalecimiento Institucional	Georeferenciación de zonas de amenazas y riesgo de emergencias	Se cumplió con el compromiso de 2008, realizando el proceso de zonificación que incluyó el análisis general del municipio y su cartografía; el proceso se reiniciará en 2010.
Equipamiento Municipal	Construcción y mantenimiento de la plaza pública	Con la inversión realizada en 2008, no se ha requerido mantenimiento de la infraestructura adicionalmente.

Fuente: Plan Indicativo ejecutado 2008-2009 y entrevistas funcionarios.

La ejecución de la inversión en las vigencias auditadas 2007, 2008 y 2009 fue de 93%, 86% y 90%, respectivamente; en 2007 se presentó el final del Gobierno 2004-2007, registrando este porcentaje cumplimiento el cual pudiera haber sido superior si se hubiera llevado a cabo el ajuste al Plan de Desarrollo de los



proyectos inviables o los que por gestión se financiaron con fuentes externas sin participación directa de la entidad. El resultado alcanzado en 2008, se entiende al ser este el primer año de una administración nueva, para 2009, el indicador presentó el normal incrementó.

Los Planes de Desarrollo evaluados fueron ejecutados gracias a la consecución de recursos externos que ingresan ya sea por transferencias de ley o por gestión de los mandatarios. En general se evidenció un cumplimiento satisfactorio de los mismos.

### Estado Parque Recreacional

Fue construido por la Gobernación del Departamento según convenio sin número entre el Departamento del Valle del Cauca, la Secretaría de Desarrollo para la Comunidad y el Municipio de Ulloa Valle, en fecha 21 de diciembre de 1993.







Como se puede observar, en la actualidad este Bien se encuentra fuera de servicio y en completo abandono desde hace dos (2) años por parte de la Corporación para la Recreación Popular de Ulloa y Recreavalle, convirtiéndose éste en un foco de inseguridad personal en todos los aspectos.

El presente llamado, debido a que el bien está en completo detrimento sucesivo; pese a que la Administración municipal en repetidas ocasiones ha informado a la Gobernación del Departamento y Recreavalle esta situación.



#### Satisfacción del usuario

Para las vigencias 2007, 2008 y 2009, objeto de la presente auditoria, se evidenció la participación ciudadana en los procesos de la administración, sin embargo la entidad no cuenta con una metodología determinada para que cuando se realicen los diferentes eventos que acomete con la comunidad se efectúe la medición de la satisfacción al usuario.

### Quejas y Reclamos

El documento Procedimiento para la Atención de Quejas y Reclamos, determinó la metodología para administrar las quejas y reclamos que presentan los clientes y usuarios a la Administración Municipal, su alcance está orientado especialmente para los procesos misionales.

El responsable del procedimiento es el Jefe de Control Interno cuyas funciones están delegadas al Jefe de Comunicaciones, en el Manual de Funciones no se determinó de manera explícita esta responsabilidad, sin embargo se evidenció que el procedimiento se ejecuta como lo especifica el documento reglamentario.

Las quejas recepcionadas por el buzón de quejas y reclamos y a las cuales se les aplicó el procedimiento fueron solamente 2, se refirieron a comunicaciones por mala atención de los usuarios o desconocimiento de los derechos, se da el trámite respectivo por parte de la Dirección Local de Salud, en esta última dependencia se cuenta con el Servicio de Atención a la Comunidad – SAC, en la que todo ciudadano puede encontrar información sobre la gestión del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS y los mecanismos de participación social del municipio.

#### Participación Ciudadana

Se evidenció la documentación sobre la Primera Jornada "Ulloa Compromiso de Todos" llevada a cabo el 4 de febrero de 2009, en la sede educativa Antonio José de Sucre, esta actividad fue evaluada mediante la aplicación y el diligenciamiento de 96 encuestas (60 asistentes y 36 participantes) con resultados satisfactorios para la administración.

Se evidenció documentos sobre el VIII Foro Educativo Municipal en "Experiencias Significativas en Evaluación del Aprendizaje" realizado el 16 de junio de 2008, por las I.E. Leocadio Salazar y María Inmaculada.



En conclusión, para las vigencias auditadas se evidenció la inclusión de la comunidad dentro de todas las actuaciones de la Administración Municipal, como fue:

- Elaboración plan de desarrollo.
- o Rendición pública de cuentas semestral.
- Atención quejas y reclamos.
- Atención a la comunidad en el Despacho de la Alcaldía.
- Participación en la Junta Municipal de Educación JUME.
- Legalización y capacitación de las 9 Juntas de Acción Comunal constituidas en el Municipio.
- Convocatorias para los Jueces de Paz, se realizaron dos convocatorias con perifoneo, plegables, obras de teatro.
- Apoyo al funcionamiento del Consejo de Juventudes (encargado de coordinar las acciones al interior de cada centro docente de los estudiantes).
- Participación en el Comité de Cultura, integrado por: Jefe de Núcleo, Alcaldesa, Representante de los Artesanos, Personero Estudiantil, Representante de la comunidad (Moctezuma), todo ello para coordinar las actividades realizar en cultura.
- Trámite de los subsidios para el adulto mayor (PPSAM).
- o El Consejo de Gobierno.
- Consejo de Política Social.
- Comité Municipal de Desarrollo Rural CMR.

### 3.2. FINANCIAMIENTO

El Municipio de Ulloa en los tres periodos auditados obtuvo resultados fiscales positivos, producto de la aplicación de políticas de austeridad del gasto y gestión rentística.

Se realizó la actualización catastral del municipio en el año 2006 para ser aplicada en el periodo 2007, también se observó la existencia del estatuto tributario municipal, el cual fue adoptado por el acuerdo No 026 de noviembre 24 de 2004, pero este se encuentra desactualizado.

Existen políticas de gestión fiscal, las cuales se vienen aplicando desde la vigencia 2006, estas permitieron realizar hasta el 31 de diciembre de 2009, por medio de la jurisdicción coactiva 708 procesos, de los cuales 154 se archivaron por pago de la deuda.



El Municipio registra en la actualidad 1.957 predios, divididos en 929 rurales, 949 urbanos, 79 predios ejidos divididos en 32 predios rurales y 47 urbanos los cuales deben ser objeto de legalización; por ultimo se determina 136 predios exentos del pago de impuesto.

Como resultado de lo anterior se determina que el potencial de recaudo anual de impuesto de predial unificado es de \$477.439.490.

El impuesto de industria y comercio, cuenta con 136 establecimientos, que generan un potencial promedio de recaudo de \$27.810.000; estos se encuentran distribuidos en 22 establecimientos rurales y 114 urbanos.

#### Confiabilidad del Sistema de Información Financiero

El Municipio cuenta con el sistema de información financiero llamado "sistema de información gerencial y administrativo"-SIGAM, el cual contiene cuatro áreas distribuidas de la siguiente manera con sus respectivos módulos: área financiera el cual contiene la contabilidad, presupuesto y tesorería.

Área de impuesto con los módulos de impuesto predial e industria y comercio; El área de servicios la cual no se encuentra en uso pues los módulos existentes en esta son para empresas industriales y por ultimo el área administrativa el cual contiene la nomina e inventarios, este último se encuentra en proceso de implementación.

Se verifico que el sistema trabaja en línea, es oportuno puesto que la información que se solicita es suministrada en forma inmediata; los hechos económicos se afectan en forma alterna en las áreas de tesorería, presupuesto y contabilidad; las cuentas de presupuesto, tesorería y contabilidad funcionan en tiempo real y de acuerdo a la normatividad vigente.

Asimismo se pudo constatar la falta de conciliaciones periódicas entre las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería, situación esta que de muestra la falta de integrabilidad en las labores de los funcionarios en la dependencia financiera y de las demás áreas que se relacionan con ésta.

También se detectó la ausencia de un responsable y/o jefe de la dependencia, la cual fue corregida durante el proceso auditor, de igual forma la falta de un manual de procesos y procedimiento actualizado y ajustado que permita las conciliaciones de la información financiera para que éstas se realice en un tiempo acorde, además se denota la falta de capacitación a los funcionarios de esta dependencia.



Las ejecuciones presupuestales impresas, eran resumidas de tal forma que no permiten realizar un análisis al presupuesto por cada periodo, siendo este procedimiento corregido, dado a que no era problema del sistema de información financiera si no del manejo de los funcionarios encargados del área financiera.

No se evidencia un plan de contingencias para situaciones cuando el sistema pueda presentar fallas, se observa la poca intervención de la oficina de control interno en auditorias para el área financiera.

 Integralidad del Sistema Financiero, Registro de Operaciones Financieras, Elaboración del Presupuesto y Estado del Tesoro.

El municipio de Ulloa presentó en las tres vigencias auditadas el Marco Fiscal de Mediano Plazo-MFMP, al concejo municipal, junto con los proyectos de presupuesto, se comprobó que éste se encuentra formulado a 10 años y que durante el proceso auditor se presentaron modificaciones al MFMP incluyendo componentes de análisis financieros que permiten realizar un estudio y proyectar el municipio en sus finanzas.

Se observó que en ninguno de los periodos el MFMP sufrió modificaciones, lo que permite concluir que no se tuvieron en cuenta los resultados fiscales y macroeconómicos de las vigencias anteriores, al igual que la articulación con el Plan Financiero, el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones, la articulación de éstos fue parcial, lo que permitió determinar que no fue una herramienta de planeación y planificación financiera, en los periodos auditados.

El plan financiero que se analizó muestra coherencia entre los ingresos y gastos proyectados, según registros de los potenciales de recaudos de ingresos tributarios y los no tributarios, no obstante se verificó que este no fue ajustado en ninguna de las vigencias auditadas.

El municipio no contó con deuda pública en los periodos auditados, el área financiera no cuenta con indicadores de gestión financiera y presupuestales.

Se constató la falta de metodología para la elaboración, articulación, programación y ejecución del presupuesto con los componentes del sistema presupuestales tales como: Plan financiero, plan plurianual de inversiones, plan operativo anual de inversiones, así mismo con el plan anualizado de caja-PAC.

El Plan Anualizado de Caja – PAC en el sistema de información financiera se encontró como una medida de control para no sobrepasar los topes permitidos por



cada apropiación aprobada, no siendo éste una herramienta financiera, que pueda advertir los momentos de liquidez e iliquidez temporales que se producen en los periodos fiscales, así mismo no se encuentra articulado con el Plan financiero de la entidad.

### INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL

IINDICADORES	2007	2008	2009
Autofinanciación del funcionamiento: Porcentaje de los Ingresos     Corrientes destinados a Funcionamiento	E1 20	47.00	(2.40
Contenies desinados a runcionamiento	51,20	46,80	63,60
2. Magnitud de la Deuda: Saldo de deuda / Ingresos totales	0,00	0,00	0,00
3. Importancia de las transferencias de la Nación: Transferencias Nal. / Ingresos Totales (no incluyen regalías ni cofinanciación).	79,94	77,58	81,85
4. Generación de Recursos Propios: Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	15,89	15,35	13,69
5. Magnitud de la Inversión: Inversión / Gasto Total	80,57	79,92	78,85

Fuente: Ejecuciones presupuestales e Informe de Viabilidad financiera de los periodos auditados

Como se observa en el cuadro anterior, se tomaron cinco indicadores de desempeño fiscal para analizar la situación económica y financiera de la entidad, donde se muestra que esta ha venido cumpliendo con la autofinanciación y los topes permitidos por la Ley 617 de 2000, inclusive muy por debajo de los techos de Ley; según entrevista con los funcionarios, todo relacionado por sugerencias de la secretaria de planeación departamental, la cual les indicaba la no conveniencia de aumentar los topes.

En el proceso auditor se les revelo a todos los funcionarios del área financiera que ninguno de los artículos expuestos en tal norma en lo que concierne a los topes de gastos de funcionamiento hayan sido modificados, por lo tanto es permitido ejecutar hasta un 80% de los ingresos corrientes de libre destinación para funcionamiento; para el 2009 se produjo un aumento producto de la incorporación de funcionarios.

Descripción	Periodo 2007	Periodo 2008	Periodo 2009
Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD	737.504.000,00	888.324.000,00	899.797.000,00
Gastos de Funcionamiento	377.567.000,00	415.849.000,00	572.280.150,00

Fuente: Ejecuciones presupuestales e Informe de Viabilidad financiera de los periodos auditados

Al no contar con deuda en los tres periodos el indicador es cero.



La importancia de las transferencias de la Nación en el presupuesto del municipio tuvieron un comportamiento sostenible, sin embargo para el periodo 2009 el indicador sufrió un aumento del 4,27%, presentándose un aumento \$112.039.264 en las transferencias del sistema general de participaciones, las cuales llegaron finalizando el periodo (reajuste del Conpes), y no fue posible ejecutar la totalidad de estos recursos.

La generación de recursos propios obtuvo un comportamiento estable en los periodos 2007 y 2008, sin embargo para el 2009 se presentó una reducción del 1,66% con respecto a los ingresos totales.

El indicador de la magnitud de la inversión con respecto a los gastos totales de cada periodo, ha tenido un comportamiento estable en los tres años auditados.

#### Cierres Fiscales

A continuación se detallan los resultados del cierre fiscal de las tres vigencias auditadas-

		Diferencia Recursos a	
		(estado del	Incorporar
		tesoro v.s	presupuesto
		ejecuciones	siguiente
	resultado fiscal	presupuestales	vigencia
2007	438.915.715	17.315.135,07	456.230.850,00
2008	893.780.790	29.963.430,74	923.744.220,81
2009	302.528.326	117.431.824,98	419.960.151,00

Datos tomados de los cierres fiscales y las ejecuciones presupuestales.

En los tres periodos auditados se evidencio resultados fiscales positivos, asimismo existen diferencias con excedentes entre las ejecuciones presupuestales y el estado del tesoro para el periodo 2009, el cual fue el mas alto comparado con las otras vigencias, se pudo establecer que correspondían a \$30.215.752 de pólizas a favor del municipio y \$87.216.072 correspondientes a reservas de apropiación por concepto de los contratos del Régimen Subsidiado en el año 2008, para ser canceladas en el periodo 2009 por valor de \$190.035.165 y que solo fueron canceladas \$102.819.092, quedando este excedente en bancos.

Debido al sistema de información financiera utilizado por el municipio, existen controles para la ejecución de los ingresos (recaudo), y egresos (ordenación del



gasto), por fuente de financiación, que no permite sobrepasar los rubros y/o apropiaciones.

Finalmente se determinó que el presupuesto no es un verdadero instrumento de control de la gestión, está definido como una simple herramienta de ordenación del gasto municipal.

Estados Contables y Estructura Organizacional del Manejo Financiero.

De igual forma se evidencia que el Municipio realiza recaudo en efectivo en las instalaciones, determinándose un riesgo para el manejo de estos dineros, aunque durante el proceso auditor se iniciaron gestiones con el Banco Agrario de Colombia para realizar el recaudo mediante de código de barras y expedición de facturas.

El municipio cuenta con inversiones en Acuavalle y la empresa de servicios públicos de Ulloa – Serviulloa E.S.P. S.A., las cuales tienen un valor de \$619.945.602,12 en Acuavalle registradas al valor intrínseco de las 8.621.132 acciones y \$200.000.000 en Serviulloa E.S.P. S.A. con un 50% de participación en la empresa con 20.000 acciones.

Realizando un análisis sobre el impuesto predial, se observa que el Municipio cuenta en la actualidad con 1.957 predios con tarifas diferenciales progresivas que originan un potencial de recaudo anual de \$477.439.490. Distribuidos en 929 en la zona rural y 949 en la zona urbana, se debe de tener en cuenta que los predios en la zona de influencia del municipio son tierras muy productivas y al mismo tiempo el clima templado permite ser una zona explotada para el turismo, por tal motivo éste municipio tiene un potencial de recaudo muy superior por esta renta en comparación con otros de su misma categoría.

La cuenta Predial Unificado vigencias anteriores al finalizar el periodo 2009 contaba con un saldo de \$606.226.214, después de realizar un análisis y comprobar el valor de la cartera vencida con mas de 5 años, arrojo como resultado \$201.312.340,92, representando un 33,21% del total de la cartera. Lo que permite concluir que la cartera no vencida (rango inferior a cinco años), fue de \$404.913.873, con un 66,79% de participación sobre el total de la cartera.

En el caso del impuesto de industria y comercio al 31 de diciembre de 2009 la deuda por vigencias anteriores fue de \$13.252.849 correspondiente a 136 establecimientos de comercio distribuidos 22 en zona rural y 114 en zona urbana, la entidad ha venido depurando la base de datos, encontrando que 24 de estos



locales comerciales ya no existen o fueron cerrados sin realizar el tramite correspondiente, para lo cual se calculó un valor de \$5.191.890 no recuperables; lo que permite definir el saldo real de la cuenta vigencias anteriores por industria y comercio en \$8.060.939, de los cuales se encuentran vencidas un total de \$3.369.630 con una representación de 41,80%; se aclara que dentro de estos valores prescritos se encuentran establecimientos ya cerrados y no reportados.

El municipio de Ulloa ha realizado la apertura de 708 procesos por jurisdicción coactiva hasta el 31 de diciembre de 2009, de los cuales se han archivado 154 procesos por pago de la deuda, durante los tres periodos auditados la entidad ha recaudado por medio de esta gestión \$369.820.072 detallados así: 2007 \$96.736.733; 2008 \$143.619.410 y 2009 \$129.463.929.

Se hace necesario referenciar que existen seis predios que se encuentran en mora por concepto del impuesto de predial unificado, porque se encuentran incautados por el Departamento Nacional de Estuperfacientes – DNE, cuya cartera en capital suma \$331.326.125 y que sumados los intereses al 31 de diciembre de 2009 arrojan como resultado \$424.088.101.

Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público y Recursos Naturales y del Ambiente

Se cuenta con un modulo dentro del sistema de información financiero que no ha sido utilizado, éste esta en implementación, (mientras tanto el municipio tiene la base de datos del inventario en Excel donde se observa la aplicación de la depreciación, así como la facilidad de calcular el costo histórico); el municipio practico inventario de bienes muebles en la vigencia 2009, pero no se ha hecho extensivo a los bienes inmuebles para determinar su legalidad y valor actual, por lo tanto estas cifras se encuentran desactualizadas.

Se presenta reducción del total de la cuenta propiedad planta y equipo del 2008 frente a 2007 por valor de \$97.092.588 que representaría un 1,50%; enfrentado el periodo 2009 versus 2008 se presenta un aumento del \$59.044.157,72, lo cual seria una variación de 0,93%, tales reducciones y aumentados fueron generados por la depreciación y la adquisición de bienes.

La entidad viene practicando el proceso de depreciación en forma trimestral a comienzos de cada periodo y posteriormente lo sigue realizando en forma individual, siendo esta registrada en la cuenta del patrimonio como lo indica la norma, sin embargo es necesario mencionar que este se realiza con cargo a las cuentas mayores y no individuales.



Con respecto a las cuentas por pagar, con saldo de \$38.183.293 al 31 de diciembre de 2009, deben ser objeto de confirmación o depuración, con el fin de evidenciar los saldos reales, pues se determinan cuentas con mas de 4 años lo cual a pesar de evidenciarse la conciliación con las entidades a las que se adeudan, no se han adelantado procesos algunos que permitan finiquitar el pago de estas.

Entre las cuentas por pagar se encuentran \$1.964.649 correspondiente a parafiscales adeudados al Sena y la Esap; \$813.230 debidos a Telecom S.A.; \$18.305.415 deuda con Serviulloa E.S.P. S.A., producto de la conformación de esta entidad y donde el municipio quedo con un saldo por cancelar producto de un lote a entregar que no fue posible ceder dado a la ubicación y por ultimo \$17.100.000 de un convenio con Findeter, el cual no ha sido liquidado.

En el caso de las obligaciones laborales, el municipio constituyó las cuentas por pagar contablemente para las primas de servicios y prima de vacaciones, se observó que el municipio presupuestalmente no registro esta obligación, convirtiéndose dicha situación en una debilidad para la entidad, de igual forma se constató que la entidad cuenta con un saldo de cuotas partes pensiónales no constituidas como cuentas por pagar en cierre fiscal de la vigencia 2009, dado a que estas están siendo objeto de confirmación por parte de la entidad para su respectiva cancelación.

Con respectó a los pasivos contingentes se estableció que la entidad cuenta con 18 procesos en contra de la administración distribuidos de la siguiente manera: 3 demandas ejecutivas con pretensiones económicas de \$172.626.000, 1 demanda de restablecimiento del derecho por \$19.000.000 y 14 procesos de acciones populares no cuantificadas. Para un total de \$191.626.000, a dichos se encuentran provisionados en las cuentas de orden de los estados financieros como lo estable la norma.

Existen algunas fallas en la parametrización de varias cuentas contables, que permiten debilidades de presentación en los saldos finales de estos, casos puntuales impuestos predial vigencia actual y la cuenta propiedad planta y equipo.

Se determina que existe el acto administrativo que crea la estampilla pro cultura, mediante el acuerdo No 047 de noviembre 27 de 2008, modificado por el acuerdo No 014 de febrero 25 de 2009, en el cual se estipula los hechos generadores, la causación, la base gravable, la tarifa y la destinación de esta, esta ha venido siendo cobrada desde el momento de su creación.



#### Síntesis

El municipio de Ulloa en sus tres periodos auditados presentó debilidades en la estructuración del sistema presupuestal, debido al desconocimiento de términos y conceptos en la materia, como resultado de ello, el presupuesto no es un verdadero instrumento de control de la gestión, esta definido como una simple herramienta de ordenación del gasto municipal.

También se evidenció el compromiso de las administraciones municipales auditadas, dado a que se comprobó la existencia de políticas de gestión rentistas definidas en procura de maximizar los recursos propios.

## Análisis de las Rentas del Impuesto Municipal

Se realizo en orden de importancia un análisis al comportamiento del Impuesto Predial, Sobre tasa a la Gasolina e Industria y Comercio, de los últimos tres años partiendo de la base del potencial con que cuenta, cuanto de este es aprovechado y que controles se ejercen por la entidad, se observó lo siguiente:

### 1. Impuesto Predial

Se practico actualización catastral en 2006 para ser aplicada en el periodo 2007, por tanto las proyecciones del potencial de recaudo son considerables.

El municipio realizó la actualización catastral en el año 2006, para ser aplicable en el año 2007; cuenta con un estatuto tributario municipal que data del año 2004. De igual manera se constató la existencia del manual de recuperación de cartera adoptado mediante la Resolución No 008 de febrero 15 de 2007.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CALICA
DEL VALLE DEL CAUCA

	ANALISIS CON	/IPORTAMIE	NTO DEL IM	PUEST	O PREDIAL			
		(en n	niles de \$)					
No.	CONCEPTOS	2007	2008	var.	2009	var.	2010	var.
		IMPUESTO PRED	DIAL DE LA VIGENO	IA.	-		<del>-</del>	
	Valor Bruto o Potencial - Según listados entregados por el							
1	IGAC o la CVC o ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	450.729.636	464.348.968	3%	486.057.839	5%	477.439.490	-2%
	Valor Neto Presupuestado (Aprobado por el Concejo							
2	Municipal sin estimar descuentos o alivios tributarios)	184.500.000	250.000.000	36%	270.000.000	8%	250.000.000	-7%
	% Presupuestado por la Entidad con respecto al Valor Bruto							
3	o Potencial Estimado. (2 / 1)%	41%	54%	32%	56%	3%	52%	-6%
	Valor estimado dejado de cobrar en la Vigencia por							
	descuentos o alivios tributarios por pronto pago.	17.181.184	20.714.217	21%	16.171.352	-22%	19.162.261	18%
	Diferencia entre Potencial y Neto Presupuestado – Alivio							
5	Tributario - pronto pago (1 - 2- 4 = 5)	249.048.452	193.634.751	-22%	199.886.487	3%	208.277.229	4%
	Valor Presupuesto Recaudado de la Vigencia (no incluir							
6	recaudos de Cartera del Impuesto Predial	193.029.842	225.794.325	17%	230.068.007	2%	233.450.000	1%
	Porcentaje de Ejecución en Recaudo de la Vigencia entre							
7	Neto Pptado y Ppto Ejecutado (6 /2)%	105%	90%	-14%	85%	-6%	93%	10%
		CARTERA IMI	PUESTO PREDIAL					
_	Valor Bruto o Potencial de la Cartera (Vigencias Anteriores							
8	por Edades)	320.615.700	494.452.893	54%	573.743.505	16%	704.856.277	23%
	Valor Neto Presupuestado por Impuesto Predial Otras							
9	Vigencias (Cartera del Predial)	159.744.927	209.610.083	31%	130.000.000	-38%	180.000.000	38%
	Valor recaudado de Cartera del Impuesto Predial (recibido							
10	de vigencias anteriores)	96.736.733	141.875.016	47%	130.133.274	-8%	137.016.000	5%
	Porcentaje de Ejecución entre el Recaudo de la Cartera y lo							
11	Presupuestado de Otras Vigencias (10/9)%	61%	68%	12%	100%	48%	76%	-24%
	TOTAL recaudo Impuesto Predial sumando la vigencia mas la							
12	Cartera otras vigencias (6+10)= 12	289.766.575	367.669.341	27%	360.201.281	-2%	370.466.000	3%

Fuente: ejecuciones presupuestales, plan financiero y marco fiscal de mediano plazo.

Se observó que la entidad en los tres periodos auditados ha venido aumentando su capacidad rentística, efecto que se verificó en los recaudos, donde pasaron de \$193.029.842 a \$230.068.007, presentando un aumento global del 19,18%.

Respecto a las vigencias pasadas como se mencionó en el análisis de la cartera, ha presentado incrementos considerables en el recaudo de vigencias anteriores, pasando de \$96.736.733 en el periodo 2007 a \$130.133.274 en el 2009, con una variación positiva de 34,52%, producto de una gestión fiscal.

#### 2. Sobretasa a la Gasolina

En cuanto a la sobretasa a la gasolina, esta es la segunda renta más importante del Municipio, su recaudo es directo, la responsabilidad de control es responsabilidad de la administración municipal, fin evitar regularidades.



Pese a que esta renta puede proyectarse de acuerdo a los incrementos que hace el gobierno del 1% mensual, no es recomendable darle éste tratamiento, dado que el consumidor no incrementa en su compra el crecimiento del mismo y generalmente siempre adquiere valores constantes independientes del valor de cada galón de gasolina, un factor a tener en cuenta y que incide es que el municipio de Ulloa solo se cuenta con una estación de servicio. Pero ello no impide que esta renta siga siendo después del predial la de mayor importancia para las rentas Municipales.

		(en m	iles de \$)					
No.	CONCEPTOS	2007	2008	var.	2009	var.	2010	var.
		IMPUESTO XXXX	X DE LA VIGENO	IA				
	Valor Bruto o Potencial - Según listados de Registro de							
1	Contribuyentes Fuente que aplica la Entidad	30.000.000	36.000.000	20%	42.000.000	17%	57.600.000	37%
	Valor Neto Presupuestado (Aprobado por el Concejo							
2	Municipal sin estimar descuentos o alivios tributarios)	34.320.000	45.000.000	31%	45.000.000	0%	57.000.000	27%
	% Presupuestado por la Entidad con respecto al Valor Bruto							
3	o Potencial Estimado. (2 / 1)%	114%	125%	9%	107%	-14%	99%	-8%
	Valor estimado dejado de cobrar en la Vigencia por							
4	descuentos o alivios tributarios por pronto pago.	0	0	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!
	Diferencia entre Potencial y Neto Presupuestado – Alivio							
5	Tributario - pronto pago (1 - 2- 4 = 5)	-4.320.000	-9.000.000	108%	-3.000.000	-67%	600.000	-120%
	Valor Presupuesto Recaudado de la Vigencia (no incluir							
6	recaudos de Cartera del Impuesto	49.992.000	57.017.000	14%	62.443.000	10%	56.400.000	-10%
	Porcentaje de Ejecución en Recaudo de la Vigencia entre							
7	Neto Pptado y Ppto Ejecutado (6 /2)%	146%	127%	-13%	139%	10%	99%	-29%

El municipio cuenta con una sola estación de servicio, según se observa en las ejecuciones presupuestales, los recaudos mensuales han venido aumentado periodo tras periodo para un incremento del 2007 al 2009 del 24,90%, equivalente a \$12.451.000.

3. Impuesto de Industria y Comercio.

La entidad cuenta en la actualidad, con 112 establecimientos de comercio funcionando, que le generan un impuesto promedio de \$28 millones de pesos anuales al municipio.

Es la tercera renta en importancia para el Municipio de Ulloa.





	ANALISIS COMPORTAMII	ENTO DEL II	MPUESTO [	DE INDU	JSTRIA Y CC	MERCI	0	
		(en m	iles de \$)					
No.	CONCEPTOS	2007	2008	var.	2009	var.	2010	var.
	II.	IPUESTO DE IND	RUSTRIA Y COME	RCIO				
	Valor Bruto o Potencial - Según listados de Registro de							
1	Contribuyentes Fuente que aplica la Entidad	23.419.800	24.921.000	6%	26.811.000	8%	27.810.000	4%
	Valor Neto Presupuestado (Aprobado por el Concejo							
2	Municipal sin estimar descuentos o alivios tributarios)	20.000.000	25.000.000	25%	25.000.000	0%	30.000.000	20%
	% Presupuestado por la Entidad con respecto al Valor Bruto							
3	o Potencial Estimado. (2 / 1)%	85%	100%	17%	93%	-7%	108%	16%
	Valor estimado dejado de cobrar en la Vigencia por							
4	descuentos o alivios tributarios por pronto pago.	0	0	#¡DIV/0!	525.712	#¡DIV/0!	0	-100%
	Diferencia entre Potencial y Neto Presupuestado – Alivio							
5	Tributario - pronto pago (1 - 2- 4 = 5)	3.419.800	-79.000	-102%	1.285.288	-1727%	-2.190.000	-270%
	Valor Presupuesto Recaudado de la Vigencia (no incluir							
6	recaudos de Cartera de Industria y Comercio	25.837.454	27.899.406	8%	28.509.866	2%	27.415.575	-4%
	Porcentaje de Ejecución en Recaudo de la Vigencia entre							
7	Neto Pptado y Ppto Ejecutado (6 /2)%	129%	112%	-14%	114%	2%	91%	-20%
	С	ARTERA DE INSD	USTRIA Y COMER	RCIO				
•	Valor Bruto o Potencial de la Cartera (Vigencias Anteriores							
ð	por Edades)	8.870.956	12.423.983	40%	16.097.910	30%	21.695.543	35%
	Valor Neto Presupuestado por Impuesto de Industria y							
9	Comercio Otras Vigencias (Cartera de Ind. y Comercio)	10.000.000	10.000.000	0%	10.000.000	0%	7.000.000	-30%
	Valor recaudado de Cartera de Industria y Comecio (recibido							
10	de vigencias anteriores)	5.512.179	5.829.903	6%	8.422.536	44%	6.588.206	-22%
	Porcentaje de Ejecución entre el Recaudo de la Cartera y lo							
11	Presupuestado de Otras Vigencias (10/9)%	55%	58%	6%	84%	44%	94%	12%
	TOTAL recaudo Impuesto Industria y Comercio sumando la							
12	vigencia mas la Cartera otras vigencias (6+10)= 12	31.349.633	33.729.309	8%	36.932.402	9%	34.003.781	-8%

Fuente: ejecuciones presupuestales, plan financiero y marco fiscal de mediano plazo.

Como se detalla en el cuadro, el incremento total en los tres periodos es de \$2.672.412, que en términos porcentuales seria del 10,34%.

En lo que respecta a la recuperación de cartera por vigencias pasadas se presenta un aumento del 52,79% en las tres vigencias, lo que demuestra el compromiso de la entidad en maximizar los recursos propios y reducir la cartera morosa, este hecho se evidencia también en la renta de impuesto predial unificado.

#### 3.3. LEGALIDAD

La Administración Municipal según el decreto 3576 del 2009 artículo quinto, emitió el acto administrativo número 065 de fecha diciembre 19 del 2008, adoptando el Manual de Contratación, con el fin de poder determinar funciones inherentes en materia de contratación, con relación a la ley 80 del 93, ley 1150 del 2007 decreto 066 del 2008-derogado, decreto 2474 del 2008, decreto 2025 del 2009 y el decreto 3576 del 2009; para desarrollar los procedimientos en todas las tareas que deben acometerse.



## Proceso Contractual e Impacto del Proceso Contractual

Es claro que un Contrato Estatal no puede de ninguna manera, ser producto de la improvisación, por el contrario, es el acto de la Administración en el que se traduce los fines y objetos, del Plan de Desarrollo, Estratégico y Planes de Acción, como se observó en el proceso de auditoria para las vigencias 2007, 2008 y 2009 en el municipio de Ulloa.

En términos prácticos, la planeación es la base de todo el proceso contractual; una adecuada y correcta planeación, es garantía para que existan situaciones sólidas que aseguren que con la contratación, se protejan los intereses públicos y los de la entidad.

Así las cosas, la contratación de Bienes y Servicios en una entidad pública, obedece a las necesidades reales del entorno, como sucedió en el Municipio de Ulloa – Valle, para las vigencias 2007, 2008 y 2009; en donde según el reporte de la Contratación a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en el formato F-7, se realizaron 546 contratos por un costo de \$ 4.114.000.000, con recursos del Sistema General de Participaciones, propios y otros, a través de las modalidades sin formalidades plenas, abreviadas directa y convenios. Para la verificación de la Contratación se eligió una muestra representativa del 50% del Total contratado, ejecutado y pagado en las vigencias referidas por \$ 2.085.000.000, con referencia a una planeación diseñada para los periodos 2004-2007 y 2008-2011.

Como resultado, se percibieron en la revisión debilidades referentes a las etapas contractuales, conforme se registra en el siguiente cuadro:

Debilidades Documentales - Expedientes Contractuales vigencias (2007-2008-2009)

	ebilidades b	Count	iitaics - L	-xpcai	ciiles o	Jiiliac	uaics	rigerici	us (£00	,, 2000	)- <b>2</b> 003)	
				PREC	CONTRACTU	AL		CC	ONTRACTU	AL	POSCONT	RACTUAL
No	CONTRATISTA	VALOR	Viabilidad Banco de proyectos	Apertura cuenta especial	Disponibilidad y registro Vlr Total contrato	Publicación	Irregularidad, perfección, contrato CTA	hanaficiarios	Informe de actividades según objeto contrato	Parafiscales	Liquidación convenios	liquidación Contrato
					VIGENCI	A 2007		L	L			L
CPS-011-07	Cta Su Futuro – Ansa Milena Aguirre	18.000.000			X		X					
Conv.006-07	Admon Cooperativa Ulloa- E.S.P – Carlos H. Restrepo	20.000.000		X								
CPS-006-07	Tobias Torres	20.000.000	X									
CPS-04-07	Diego Mauricio Ordóñez	19.000.000	X			X						
Cov.002-07	I.E. Leocadio Salazar- Epifanio Díaz	20.000.000		X								
CPS-001-07	Restaurante Escolar Divino Niño – Marco A. Cruz	31.000.000				X			X			X
CS001-07	Oviddio Sanches Londoño	31.000.000				X			x			



					VIGENC	IA 2008				
C.I.P-019-08	Luis Fernando Rodriguez	15.000.000	X		X	X		X		
COP-020-08	Henry Salgado Castillo	347.266.886	X	i i	X	X		X	X	
Conv. 012-08	José William lema Acosta	15.000.000	X		X					
CPS-018-08	CTA promover – José Norberto Medina	15.000.000	X		X					
CPS-022-08	Corporación Villa del Sur -	33.255.940	X		X	X				
					VIGENCI	AS 2009				
COP-004-09	Jhon Byron Arias	111.505.468	X			X			X	
OT-06	Hoover A. Castañeda	26.893.991	X		X	X				
Conv. 027-09	Fundación Amor por Ulloa	20.000.000	X		X					
Cov. 09-09	Fernando Restrepo	25.778.771			X					
Cop-007-09	Rodrigo Reyes	26.997.452	X	i i		X		X		
Conv.05-09	Serviulloa S.A – Stella Raigoza	40.232.856			X					
Conv.017-09	Gobernación del Valle	101.570.371,8 0			X				X	
CC-02-09	Diego Segura Palomino	64.192.500	X			X		X		
CC-03-09	Diego Mauricio Ordoñez	41.991.674	X		X	X		X		

Fuente: expedientes contractuales

Las anteriores falencias, son producto de la deficiente relación entre las etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual; como se observa la entidad debe estar mas atenta a la aplicación de los fundamentos establecidos en la normatividad para esta materia, como sucedido en los contratos a celebrar y el desarrollo de su objeto por parte del contratista y la contraprestación por parte del contratante; estas condiciones son suficientes para alcanzar posibles deficiencias, como las registradas y evidenciadas.

Adicional a lo comentado, se observó para los contratos tomados como muestra la falta del informe del seguimiento jurídico e intervención del control interno, además la constancia de conveniencia y oportunidad para contratar carecen de requisitos tales como: Identificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, objeto a contratar, Plazo estimado, forma de pago, Lugar de ejecución, fundamento Jurídico, modalidad de Selección, análisis técnico y económico, objetivos, metas y alcance, cronograma de ejecución y resultados, experiencia mínima requerida para contratar la interventoría, personas mínimas a ocupar, perfiles, personal profesional e idóneo que se necesita, propuesta económica, SICE, factores de selección de la propuesta, análisis de riesgo de la contratación, riesgos que asume el contratista y el contratante, riesgos amparados por la póliza de garantía Única.

Se practicaron diez (10) visitas de verificación sobre el cumplimiento del objeto de contratos relacionados en el plan de ejecución y/o plan de desarrollo sobre la canasta educativa, salud y obras, siendo de objetivos sociales para los educandos y comunidad con el propósito de evitar deserción escolar y lograr un buen ambiente social, no obstante la administración debe de ejercer programas de



socialización continuos para los usuarios y/o beneficiarios de los subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo para la parte urbana y rural, una vez que en la visita y/o entrevista se evidencio desconocimiento de este beneficio a pesar de registrarse en la factura de cobro.



Se observa la construcción de reposición de las cuatro casas que fueron consumidas por un incendio, como resultado de las visitas, fin verificación cumplimiento del objeto de acuerdo a las actividades contratadas, para el Beneficio Social de los damnificados.

Como prueba de la importancia y la trascendencia de las etapas contractuales, donde la comparecencia de la Administración Municipal para dirigir y ordenar el proceso comentado, de conformidad a la normatividad en dicha materia, fue eficiente, obteniéndose logros, basados en el principio de adquirir los mayores y mejores resultados con la mejor propuesta y menor esfuerzo invertido, pese a lo manifestado, la entidad refleja algunas imprecisiones documentales según el reporte que antecede.

## Impacto de la contratación.

Como resultado de la revisión y el trabajo de campo sobre la muestra contractual, se observo que el mayor impacto en esta actividad se radico en el cumplimiento de los objetos de los contratos perfeccionados y ejecutados según plan de desarrollo e inversión, en vivienda de interés social para damnificados en incendio en el barrio Palermo, adecuación sistema de alcantarillado, mejoramiento de vías rurales, pavimentación centro poblados de algunos corregimientos, construcción sistemas sépticos, subsidio por parte del municipio para el servicio de aseo y agua potable estratos 1,2 y 3, suministro desayunos escolares programa atención nutricional; el presente impacto verificado expreso satisfacción de la población beneficiada, de ahí el buen ambiente social.



#### Síntesis

Como resultado del examen de la muestra representativa, se constato que la entidad debe ajustar lo dispuesto por la ley 152/1994 en materia de planeación, referente al comportamiento de viabilidad de los proyectos, con el propósito de evitar riesgos en los procesos contractuales con relación a las etapas y demás aspectos que conlleven a la ejecución del contrato mismo.

#### Procesos Judiciales

El Municipio para los periodos auditados (2007, 2008 y 2009), no registró provisión para asistir los Dieciocho (18) procesos judiciales, distribuidos así: Catorce (14) Acciones Populares, Tres (3) Demandas Ejecutivas y Uno (1) de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por un valor estimado de \$191.626.193, según el siguiente registro:

#### **Procesos Judiciales**

14	Acciones Populares	Sin Valor estimado
3	Demandas ejecutivas	\$ 172.626.193
1	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 19.000.000

Fuente archivo de gestión secretaria de gobierno y/o jurídica

Los anteriores procesos presentaron el siguiente estado: Las Tres demandas ejecutivas se les instauro demanda contenciosa contra los actos administrativos, el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho esta en periodo de pruebas, de las catorce Acciones Populares, dos están en periodo de pruebas, tres se fallaron a favor del Municipio y nueve están en Pacto de Cumplimiento.

Al revisar el archivo de gestión en la dependencia responsable de la presente información, no se encontró prueba alguna que registrara fallos procesales en contra del municipio, en razón a ello, no hubo actuación de lo dispuesto en la Ley 67 de 2001, en lo referente a llamamiento en garantía de agentes del estado o la misma Acción de Repetición.

## Legalidad Financiera

Al verificar el estatuto tributario se encontró que este fue aprobado mediante acuerdo del Concejo Municipal No. 026 de fecha noviembre 24 del 2004, siendo utilizado como fundamento procedimental de la administración para coordinar los cobros de los tributos y ejercer control sobre el cobro de los mismos, este estatuto



aparece, con vigencia desde el 2004, evidenciándose la necesidad de su actualización para todos los aspectos tributarios, máxime que en la vigencia del 2006, se efectuó la actualización catastral, aplicación de la ley 962 de 2005 sobre tributos sin fundamento de cobro.

A través del acuerdo del Concejo Municipal numero 014 de fecha febrero 25 del 2009, se modifica el acuerdo No 047 del 27 de noviembre de 2008, donde se crea la estampilla Pro Cultura, para fomentar el estimulo a la creación, investigación, actividad artística y cultural en el Municipio; lo anterior es concordante con el decreto 1333 de 1986, y la Ley 136/94.

## 3.4. REVISIÓN DE LA CUENTA

Para las vigencias auditadas se realizó la evaluación de la cuenta aplicando el manual de revisión de la cuenta, inicialmente para los años 2007 y 2008, la revisión fue de tipo formal con un pronunciamiento favorable para ambas, durante el proceso auditor se confrontaron de manera general los formatos rendidos contra la información de soporte consolidándose un resultado similar al del año 2009.

La calificación de la cuenta rendida en marzo 1 de 2010 correspondiente a la vigencia 2009 registró un concepto Favorable, el área misional obtuvo una calificación de 55,2 y la administrativa un puntaje de 31,35 para un total de 87 puntos; la información rendida fue confrontada con lo evidenciado en el proceso auditor y no se encontraron diferencias significativas, la entidad rindió todos los formatos reglamentarios, se evidenció error en el Formato F4 Gastos, en lo que respecta a los gastos totales y gastos de inversión, los cuales se encuentran duplicados, falla que presentó el programa de rendición en su ejecución.

## 3.5. RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

La Comunicación informativa siendo un elemento de control que garantiza la difusión de la información de la Alcaldía sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia hacia los diferentes grupos de interés externos, se realiza a través de la Rendición Pública de Cuentas, las cuales se llevaron a cabo así:



## **RENDICIONES PÚBLICAS DE CUENTAS**

CONCEPTO	2008 Sem I	2008 Sem II	2009 Sem I	2009 Sem II
Medio de convocator ia	Por perifoneo y oficios a entidades y juntas de acción comunal	Por perifoneo y oficios a entidades y juntas de acción comunal	Por perifoneo y oficios a entidades y juntas de acción comunal	Por bando el 18 y 19 de febrero de 2010
Fecha	Julio 14 de 2008	Marzo 10 de 2009	Agosto 13 de 2009	Febrero 20 de 2010
Lugar	Vereda Dinamarca	Institución Educativa Leocadio Salazar	Vereda El Placer, Barrio El Brillante	Institución Educativa Leocadio Salazar
Fecha	Julio 15 de 2008		Agosto 14 de 2009	
Lugar	Veredas: Chapinero, El Bosque, El Piñal, La Montaña		Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR, Vereda El Piñal	
Fecha	Julio 16 de 2008		Agosto 18 de 2009	
Lugar	Veredas: El Placer, La Plata, El Madroño		Vereda El Bosque, Corregimiento Chapinero	
Fecha	Julio 17 de 2008			
Lugar	Veredas: Calamonte, Sucre; Corregimiento de Moctezuma, y Cabecera			

De las anteriores reuniones se levanta la respectiva acta en la cual se consignan las preguntas e inquietudes de la comunidad asistente y las respuestas dadas.

La rendición pública de cuentas en las vigencias 2008 y 2009 fue semestral, se convocó por perifoneo, con oficios de invitación a las entidades y a las Juntas de Acción Comunal y por bando, en todas las veredas del municipio citando a la comunidad en una sede en cada Vereda, el equipo de gobierno desplazó toda la logística necesaria para la exposición por parte de cada uno de los Secretarios y los informes expuestos contaron con cuadros en los que se explicó las metas físicas y económicas alcanzadas en cada proyecto.

No se evidenció que la actividad de rendición pública se hubiese realizado para la vigencia 2007.

#### 3.6. QUEJAS

Por parte de la Contraloría Auxiliar para la Participación Ciudadana y Comunicaciones y la Personería Municipal, no hubo radicación ni remisión de



quejas, en igual forma durante el proceso auditor no se recibieron ni se atendieron.



#### 4. ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado

Doctora:

Martha Lucía Bedoya Patiño
Alcaldesa Municipal
Ulloa

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Ulloa.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de los años 2007, 2008 y 2009 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismos años; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

Los representantes legales del Municipio de Ulloa, rindieron las Cuentas Anuales consolidadas por las vigencias fiscales 2007, 2008 y 2009, dentro de los plazos previstos en las resoluciones orgánicas vigentes de esta Contraloría.



En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

#### **DICTAMEN INTEGRAL**

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Fenece las cuenta(s) de la entidad por las vigencia(s) fiscal(es) correspondiente(s) de los años 2007, 2008 y 2009.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

- En las tres vigencias auditadas, la entidad realizó diferentes acciones de las cuales no efectuó la obligatoria documentación y registro como es el caso de: medición de la satisfacción al usuario, informe de seguimiento al Plan de Desarrollo, los controles verbales.
- El desarrollo del talento humano no ha sido suficiente, se cuenta con herramientas que no han sido utilizadas; la planta de cargos, el manual de funciones y el organigrama deben ser objeto de actualización.
- La delegación de la funciones de control interno no ha sido satisfactoria, el Sistema Integrado de Calidad – SIC y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, requieren de un mayor esfuerzo para culminar sus procesos de implementación.
- El municipio de Ulloa en sus tres periodos auditados presentó debilidades en la
  estructuración del sistema presupuestal, debido al desconocimiento de
  términos y conceptos en la materia, como resultado de ello, el presupuesto no
  es un verdadero instrumento de control de la gestión, esta definido como una
  simple herramienta de ordenación del gasto municipal; además se evidenció
  que existe un gestión rentista definida y clara en procura de maximizar los
  recursos propios.
- Como resultado del examen de la muestra representativa, se constató que la entidad debe ajustar lo dispuesto por la ley 152 de 1994 en materia de planeación, referente al comportamiento de viabilidad de los proyectos, con el propósito de evitar riesgos en los procesos contractuales con relación a las etapas y demás aspectos que conlleven a la ejecución del contrato mismo.



Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la(s) vigencia(s) 2007, 2008 y 2009, es Favorable con Observaciones, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 1,1 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

## Consolidación de la calificación

#### MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN

CONCEPTO	Calificación 2007	Calificación 2008	Calificación 2009
DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	1,2	1,2	1,2
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1	1	1
PRESTACION DEL SERVICIO	1,5	1,5	1,5
FINANCIAMIENTO	0,7	0,7	0,7
OPINION ESTADOS CONTABLES	1	1	1
GESTION CONTRACTUAL (LEGAL – TECNICA)	1	1	1
TOTAL	1,1	1,1	1,1

1 > Concepto Favorable Con Observaciones

Igual a 2 Favorable, menor a 2 igual a 1 Favorable con Observaciones, menor a 1 Desfavorable

El concepto sobre la gestión de la entidad para los años 2007, 2008 y 2009 (años auditados), significa un mantenimiento de la gestión, con relación a la auditoria realizada a la vigencia 2004, en el cual se emitió un concepto Favorable con Observaciones.

#### **Opinión sobre los Estados Contables**

El Municipio de Ulloa, cuenta con un control interno contable débil, que no realiza todas las actividades mínimas que permitan ejercer control sobre la información contable y financiera, no existen indicadores financieros, presupuestales y contables manejados constantemente que permitan la toma de decisiones a tiempo, se desconoce el valor real de las rentas por cobrar de vigencias pasadas, no existe un proceso de conciliación de la información financiera que produce el Municipio, estos son algunos factores determinantes para concluir la opinión a estos.



Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoria la opinión de los estados contables del Municipio de Ulloa para los años terminado al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 es <u>RAZONABLE CON SALVEDADES</u>, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptados por la Contaduría General de la Nación.

La opinión sobre los Estados Contables de la entidad para los años 2007, 2008 y 2009 (años auditados), significó un mejoramiento, con relación al año auditado 2004, en el cual se emitió una opinión No Razonable.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron 30 hallazgos Administrativos.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA Contralor Departamental del Valle del Cauca



#### 2. Opinión Estados Contables

Doctora:

MARTHA LUCÍA BEDOYA PATIÑO

Alcaldesa Municipal

Ulloa Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencias 2007, 2008 y 2009.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros al Municipio de Ulloa - Valle, a través del examen del Balance General a 31de diciembre de las vigencias 2007, 2008 y 2009, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2007, 2008 y 2009; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno contable.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005-08 donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables:



Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables:

- La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal.
- En atención a lo anterior, el Municipio de Ulloa, obtuvo 3,15 puntos, para una calificación del sistema de control interno contable ubicándose en el rango de 3.0 a 3.9, que se considera Adecuado.
- Cuenta con un sistema de información que permite oportunidad en la información para ser analizada así como un buen tiempo de respuesta adecuado, sin embargo existen fallas en la parametrización de algunas cuentas que permite que se genere dudas en las cifras.
- No existen medidas y mecanismos de intervención que permitan ejercer adecuados controles en el sistema contable y las cuentas de este, así como a toda el área financiera.
- No se cuenta con Procesos y Procedimientos Administrativos actualizados y adoptados mediante Acto Administrativo en materia contable.
- No existe un Proceso de Conciliación eficiente entre los saldos registrados en el Sistema de Información Financiera con los registrados en sus Sistemas Alternativos como Presupuesto, Tesorería, Nomina y Inventarios, conforme a lo establecido en los literales 2.1.6 "Conciliaciones de Información" y 5 "Controles Asociados al Proceso Contable" de la Resolución 119 de 2006.
- No se ha realizado actualización a los inventarios a los bienes inmuebles y su posterior valorización.
- Se cuenta con un módulo de inventarios el cual no ha sido implementando en su totalidad, la depreciación se realiza trimestralmente a principio de cada periodo y después mensual y son llevadas a cuentas mayores y no individual.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoria la opinión de los estados contables del Municipio de Ulloa para los años terminado al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 es RAZONABLE CON SALVEDADES, de



conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptados por la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

**VICTOR HUGO SIERRA YEPEZ** 

Tarjeta Profesional No. 130538-T



## 3. Cuadro Resumen de Hallazgos

# AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A: <u>MUNICIPIO DE ULLOA</u> VIGENCIAS 2007 – 2008 – 2009

## **RESUMEN DE HALLAZGOS**

No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	-	 F S C A L	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
1	Se suscribió para la vigencia del 2007 contratos No. CPS-011-07 por \$18.000.000 como contratista la Cta Su Futuro (Rep. Ana Milena Aguirre), convenio 006-07 contratista administración Cooperativa ULLOA – ESP (Rep. Carlos H. Restrepo) por \$20.000.000, CPS 006-07 contratista Tobias Torres Mejía por \$20.000.000, CPS 004-07 contratista Diego Mauricio Ordóñez por \$19.000.000, convenio 002-07 contratista Institución Educativa Leocadio Salazar (Rep. Epifanio Díaz) por \$20.000.000, CPS 001-07 contratista Restaurante Escolar Divino Niño (Rep. Marco A. Cruz) por \$31.000.000, CS 01-07 contratista Ovidio Sánchez Londoño por \$31.000.000; como contratante actuó el ex-alcalde Luis Fernando Vidal Valencia, a los anteriores procesos contractuales se les evidenció la falta de la viabilidad del Banco de proyectos, apertura de cuenta especial para el manejo de recursos del sistema general de participaciones, la disponibilidad y el registro fueron expedidas en forma parcial al valor total de los contratos e informe de actividades; La publicación no se dio en el diario de amplia circulación. Además algunos de los anteriores contratos no aparecen liquidados; debilidades éstas de conformidad al cuadro que antecede en el informe.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Se observa que la administración esta dispuesta a programar las acciones correctivas para subsanar las debilidades notificadas en la presente observación.	×			



				TIPO DE HALLAZGO						
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	P E N A L	FISCAL	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL		
2	Al practicar el examen a la contratación de la vigencia del 2008 para los contratos No: CIP-01908 contratista Luis Fernando Rodríguez por \$15.000.000, COP-012-08 contratista Henry Salgado Castillo por \$347.266.886, convenio 012-08 contratista José William Lema Acosta por \$15.000.000, CPS018-08 contratista Cta. Promover (Rep. José Norberto Medina) por \$15.000.000, CPS 022-008 Contratista Corporación Villa del sur por \$33.255.940; como contratante lo suscribe Martha Lucia Bedoya Patiño Actual alcaldesa; a los mencionados contratos les falta la viabilidad del banco de proyectos, la disponibilidad y el registro presupuestal fueron expedidos en formas parciales frente al valor total de los contratos, la publicación no fue dada en Secop. No se observó constancia de pago de Parafiscales, Sena y ICBF, además los convenios que originan la perfección de los contratos no aparecen liquidados; debilidades éstas de conformidad al cuadro que antecede en el informe.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Al analizar las contradicciones se encontró que la entidad considera la observación.	×						
3	Para la vigencia del 2009 se suscribieron contratos No. COP-004-09 contratista Jhon Bayron Arias por \$111.505.468, OT-06-09 contratista Hoober A. Castañeda por \$26.893.991, convenio 027-09 contratista Fundación Amor por Ulloa por \$20.000.000, convenio 09-09 contratista Fernando Restrepo por \$25.778.771, COP-007-09 contratista Rodrigo Reyes por \$26.997.452, convenio 05-09 contratista Serviulloa S.A. (Rep. Estela Raigosa) por \$40.232.836, Convenio 017-09 contratista Gobernación del Valle (Rep. Juan Carlos Abadía) por \$101.570.371,80, CC02-09 contratista Diego Segura Palomino por \$64.192.500, CC03-09 contratista Diego Mauricio Ordóñez por \$41.991.674, como contratante	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento	Se evidencia el criterio de beneficio del control fiscal dado por la entidad con la aceptación de esta observación.	×						



				TIPO DE HALLAZGO						
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	P E N A L	FISCAL	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL		
	actual alcaldesa; Martha Lucia Bedoya Patiño a los referidos contratos se les evidenció la falta de la viabilidad del Banco de Proyectos, deficiencia en la expedición de la disponibilidad y registro presupuestal una vez que fueron expedidos en forma parcial frente al valor total del contrato, la publicación no fue dada en el Secop, ausencia de la constancia parafiscales, ICBF y Sena, algunos convenios que originaron la perfección de los contratos no aparecen liquidados, debilidades éstas de conformidad al cuadro que antecede en el informe.									
4	Además de las debilidades que se evidenciaron en los procesos contractuales referidos, se encontró que la administración obvió los estudios técnicos en los contratos con las cooperativas de trabajo asociado, pólizas civiles extracontractual para contratos de transporte escolar, intervención de control interno, seguimiento jurídico, control social en el ejercicio del control fiscal y las constancias debidas de conveniencia y oportunidad para contratar según lo dispuesto en la normatividad como requisito en la etapa precontractual.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento	El ente territorial para la presente observación da la razón al proceso de auditoria, por ello se dispone a efectuar las acciones correctivas.	x						
5	En el municipio de Ulloa no aparece democráticamente elegidas las veedurías ciudadanas siendo este requisito indispensable para la actuación del control fiscal participativo en los procesos administrativos; por falta compromiso de la comunidad a los llamados hechos por la personería municipal, es necesario seguir insistiendo a esta convocatoria.	La entidad NO ACEPTA este hallazgo como administrativo pues se ha oficiado al señor personero para la conformación de las veedurías, según la personería municipal estas no se han constituido por la apatía de la comunidad. Es de anotar que el municipio no es el encargado de hacer el proceso de conformación de estas.  Anexo 1. Oficios entregados a personería. Folios (8).	En el curso de la presente auditoria realmente se evidenciaron las actividades de motivación efectuadas por la personería y la misma administración con el propósito de que la comunidad recurriera a participar del comité de veedurías y jueces de paz, situación esta que tuvo un resultado negativo por parte de la comunidad, pese a ello la personería y la alcaldía sigue insistiendo en la conformación de dichos comités, el grupo considera	x						



		,					D AZ	E GO
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	PENAL	FISCAL	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
			mantener el presente hallazgo con el fin de impulsar el cometido mencionado.					
6	No se observo la conformación del Consejo Territorial de Archivo según lo dispuesto en la normatividad vigente en materia sobre el particular.	No se acepta este hallazgo como administrativo pues la entidad por decreto No 031 de agosto 31 de 2.007 creo el Consejo Municipal de archivo, conforme a las exigencias de la ley 80 de 1989, ley 594 de 2.000 decreto 4124 de 2.004, reposando en la entidad el documento de creación y las respectivas actas de reunión.	Se considera dejar en pie la presente observación a fin de que la administración municipal perfeccione esta obligación en lo que respecta al comité territorial.	X				
7	Al verificar los actos administrativos en la personería municipal sobre liquidación de vacaciones se constato que estas para el personero municipal fueron compensadas en dinero para las vigencias 2006, 2007, 2008 y 2009, y para su secretario vigencias 2007, 2008 y 2009.	Considerando que la presunta falta disciplinaria generada en el presente hallazgo corresponde al Personero Municipal, se dio traslado al mismo para que dentro de los términos este aceptara o no el hallazgo justificando su respuesta, de lo cual el mencionado procedió de la siguiente manera: No se acepta el hallazgo, pues si bien es cierto que el Personero Municipal en las Vigencias 2006, 2007, 2008 y 2009. Le fueron compensadas en dinero sus vacaciones, por orden del mismo funcionario en ejercicio de de la autonomía presupuestal y administrativa que le confiere la constitución y la ley a las Personerías, y esta decisión se fundamento en el gran número de funciones que requieren de la Presencia del personero por orden legal tales como la asistencia audiencias en el juzgado como agente del ministerio Publico, así como el gran número de personas que se acercan a la dependencia en busca de asesoría en diversos temas legales y al no contar en la	Al revisar la respuesta de la entidad junto con los documentos soportes se pudo evidenciar que realmente la personería procedió a refrendar la compensación de dichas vacaciones vigencia a vigencia según las disponibilidades y registros presupuestales verificados, caso este que no afecta las transferencias por ley 617 de 2000; además se observa en la contradicción que la dependencia del ministerio publico explica con soportes la necesidad de haber asistido en estos periodos a laboral una vez que el despacho por situación de desplazamientos y demás era riesgoso cerrarlo o bien dejarlo encargado con el mismo secretario en donde no tenia ni perfil ni los requisitos para tal, por ello se considero dejar el presente hallazgo administrativo a fin de que tenga en cuenta para un futuro próximo lo preceptuado en la norma pertinente enunciada en la descripción de la observación.	×				



					Е			
					HA	۱LL	ΑZ	GO
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	P E N A L	N   💆   ;	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
		jurisdicción con otro funcionario que lo haga por no existir profesionales del derecho que residan en el municipio y que presten sus servicios en él y sobre todo teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas del 93% de la población del municipio, que se encuentra en los niveles 1 y 2 del Sisben que les impiden muchas veces poderse desplazar a otras localidades en busca de los profesionales del derecho y mucho menos pagar los costos de la consulta especial mente en busca de la protección de su derecho a la salud ante los problemas de acceso, y al ser este un municipio de categoría sexta solo se le asignan como lo ordena la ley 617 un máximo de 150 SMLV a la Personería Municipal para su funcionamiento y el cumplimiento de sus funciones, que solo permiten contar con la planta mínima de cargos, compuesta por el personero y un secretario y este ultimo al no cumplir con los requisitos establecidos de las normas encargadas de regular las calidades del Personero Municipal, y en particular la exigencia de que este funcionario sea un profesional del derecho (art 173 ley 136 de 1994), que responde a la necesidad constitucional de procurar la defensa jurídica de los intereses comunitarios y, en particular, la defensa de los Derechos Humanos, no permitiendo con el personal existente el poder remplazar el titular por no cumplir los requisitos legales. En lo referido a secretario de la						



					E			
				1	HΑ	LL	ΑZ	GO
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	PENAL	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
		Personería Municipal fue necesario compensar sus vacaciones puesto que por el gran numero de compromisos y fusiones del Personero Municipal debe ausentarse del despacho para desplazarse ya sea entro del mismo municipio o fuera de la jurisdicción por lo mismo no se puede suspender la atención en la dependencia y más aun cuando el secretario de la personería, y antela escases de recursos y personal de la administración municipal, y con el fin de que la atención de la población más vulnerable del municipio y en especial las personas incluidas en el programa de Familias en Acción fueren atendidas de manera adecuada, oportuna y eficiente se autorizo, al secretario de la personería para realizar las funciones de Enlace Municipal Para el Programa de la presidencia de la Republica programa que exige la atención permanente de los usuarios incluidos, por los múltiples problemas que se presentan en su funcionamiento y que como parte de las labores requiere de un cargue de información continua a la plataformas de información continua a la plataformas de información continua a la plataformas se accede solo con claves personales intransferibles y la información se ingresa solo dentro de fechas determinadas, y que además la información recaudada exige la confidencialidad de la misma por estar incluidas personas en condición de						



				TIPO D HALLAZ				
		DEDECUIO DE CONTRADICCIÓN			HA	\LL	ΑZ	GO
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D S C	P E N A L	FISCAL	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
		desplazamiento forzado.  En lo referido a los pagos realizados al personero y el secretario, estos se realizaron en cada vigencia fiscal a la que correspondía no existiendo un pago consolidado de las indemnizaciones y por ende no presentándose un detrimento patrimonial.  Anexos:						
		a- Personero						
		1- Copia Comprobante de egreso numero 000242 de fecha Marzo 24 de 2006 (folio 4) 2- Copia Reserva presupuestal 00160 de fecha Marzo 1 de 2006 (folio 5) 3- Copia Compromiso de reserva 00160 de Marzo 3 de 2006 (folio6) 4- Copia Certificado de disponibilidad No 00137 de fecha Marzo 1 de 2006 (folio 7) 5- Copia resolución 03 de Marzo 1 de 2006 (folios 8,9,10) 6- Copia Comprobante de egreso numero 178 de fecha Marzo 28 de 2007 (folio 11) 7- Copia Reserva presupuestal 224 de Marzo 7 de 2007 (folio 12) 8- Copia certificado de registro presupuestal 178 de fecha Marzo 5 de 2007 (folio13) 9- Copia de certificado de disponibilidad presupuestal 175 de marzo 5 de 2007 (folio 14) 10- Copia de resolución 08 de Febrero 16 del año 2007 (folios 15, 16)						



No.  OBSERVACION AUDITORIA  DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA  11- Copia comprobante de egreso 112 de fecha 29 de Febrero de 2008 (folio 17) 12- Copia de reserva presupuestal 118 de Febrero 25 de 2008 (folio 18) 13- Certificado de registro presupuestal 112 de Febrero 112 (folio 19) 14- Copia de certificado de disponibilidad presupuestal 118 (folio 20)		ŀ				DE ZGO
fecha 29 de Febrero de 2008 (folio 17)  12- Copia de reserva presupuestal 118 de Febrero 25 de 2008 (folio 18)  13- Certificado de registro presupuestal 112 de Febrero 112 (folio 19)  14- Copia de certificado de disponibilidad presupuestal 118 (folio 20)	A A DM O N		D S C	P E	F I S	VALOF S DAÑO C PATRI
15- Copia resolución 01 de Feberro 19 de 2008 (folios 21,22,32,4) 16- Copia de comprobante de egreso 151 de fecha Marzo 3 de 2009 (folio 25) 17- Copia reserva presupuestal 234 de fecha marzo 2 de 2009 (folio 26) 18- Copia Certificado de registro presupuestal 164 de fecha Marzo 2 de 2009 (folio 27) 19- Certificado de disponibilidad presupuestal 168 de fecha Marzo 2 de 2009 (folio 27) 19- Certificado de disponibilidad presupuestal 168 de fecha Marzo 2 de 2009 (folio 28) 20- Copia de resolución 002de Febrero 27 de 2009 (folios 29,30,31) 21- Copia de comprobante de egreso 151 de fecha 10 de Marzo de 2010 (folio 33) 22- Copia de reserva presupuestal 227 de Febrero 19 de 2010 (folio 33) 23- Copia de certificado de registro presupuestal 170 de Febrero 19 de 2010 (folio 34) 24- Copia certificado disponibilidad presupuestal 181 de Febrero 19 de 2010 (folio 36) 25- Copia de resolución 0 de febrero 15 de 2010 (folio 36, 37) 26- Copia de resolución 0 de febrero 15 de 2010 (folio 36, 37) 27- Copia de resolución 0 de febrero 15 de 2010 (folio 36, 37) 28- Copia de resolución 0 de febrero 15 de 2010 (folio 36, 37)						



							D C AZ	
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
		<ul> <li>Copia de reserva presupuestal 1931 de Diciembre 26 de 2007 (folio 39)</li> <li>Copia de certificado presupuestal 1422 Diciembre 15 de 2007 (folio 40)</li> <li>Copia de certificado presupuestal 1360 de Diciembre 2007 (folio 41)</li> <li>Copia de resolución 05 de Diciembre 15 de 2007 (folios 42,43,44)</li> <li>Copia de comprobante de egreso 1275 de Diciembre 26 de 2008 (folio 45)</li> <li>Copia de reserva presupuestal 1965 de De diciembre 26 de 2008 (folio 46)</li> <li>Copia de registro presupuestal 1357 de Diciembre 2008 (folio 47)</li> <li>Certificado de disponibilidad presupuestal 1377 de Diciembre 26 de 2008 (Folio 50)</li> <li>Copia de reselución 06 de Diciembre 2 de 2008 (Folio 50)</li> <li>Copia de comprobante de Egreso 1465 de Diciembre 11 de 2009 (folio 53)</li> <li>Copia de reserva presupuestal 2269 de Diciembre 9 de 2009 (folio 55)</li> <li>Copia certificado de registro presupuestal 1544 de Diciembre 9 de 2009 (folio 55)</li> <li>Copia de certificado de disponibilidad presupuestal 1544 de Diciembre 9 de 2009 (folio 56)</li> <li>Copia resolución 05 de Diciembre 9 de 2009 (folio 56)</li> <li>Copia resolución 05 de Diciembre 9 de 2009 (folio 56)</li> </ul>						
8	No se evidencian procesos conciliatorios entre las aéreas de contabilidad, presupuesto y tesorería.     Existe un tiempo no adecuado en la atención del suministro del sistema.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Concluido el análisis de las contradicciones en la presente observación se encontró que la entidad es consiente de la debilidad del sistema financiera notificada, por ente acepta el requerimiento en las condiciones de notificación.	Х				



							D D AZ(	
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	PENAL	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
	<ul> <li>No existen planes de contingencias contra una posible falla de los sistemas de información financiera.</li> </ul>							
9	<ul> <li>Funcionamiento Integral de la Contabilidad, presupuesto y tesorería.</li> <li>Se presentan diferencias evidenciadas en el cierre fiscal de la entidad entre contabilidad, presupuesto y tesorería.</li> <li>No se presenta la información a los órganos de control conciliada, por tanto esta nos es consistente, como se constato en el cierre fiscal, prueba de ello lo constituye la no conformación de las cuentas por pagar.</li> <li>Se desconoce el concepto de cuentas por pagar y reservas excepcionales y de caja, dado a que la entidad contaba con estos conceptos al final del periodo pero no fueron reportadas.</li> <li>Falta capacitación de los funcionarios, dado a que se desconocen algunos conceptos de hacienda publica.</li> </ul>	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Se evidencio en la contradicción que la entidad reconoce la falla en la integrabilidad de la parte financiera, situación esta de riesgo en la emisión de informes, de ahí su aceptación.,	×				
10	<ul> <li>Marco Fiscal de Mediano Plazo.</li> <li>El MFMP no se cuenta con una metodología para la elaboración de este.</li> <li>El plan financiero no ha sido actualizado.</li> <li>El municipio cuenta con un sistema presupuestal débil, pues no articula el Marco Fiscal de Mediano Plazo al sistema, además el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual no guardan concordancia completa con el presupuesto municipal.</li> </ul>	No se acepta la configuración disciplinaria dada a este hallazgo, dado a que si bien es cierto al inicio de la ejecución de la auditoria fue determinada como observación que la entidad no contaban con una metodología para la elaboración del marco fiscal de mediano plazo, de manera inmediata se procedió a realizar los debidos ajustes al Marco fiscal de mediano plazo existente por lo que en su momento fue acatada la recomendación del equipo auditor y se procedió conforme a lo requerido contando a la fecha con una metodología actualizada	Verificada la respuesta de la entidad se encontró que la entidad ajusto el MFMP en las condiciones de la ley 819 de 2003, pretendiendo mejorar la programación financiera y contable de la entidad; al revisar los soportes frente a la anterior respuesta es viable y considerativo dejar la presente observación administrativa para una futura mejora.	X				



							D AZ	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	DISC	P E N A L	トトののマー	DAÑO PATRIMO
	<ul> <li>No se cuenta con indicadores de gestión presupuestal.</li> <li>No se evidenció la articulación de la oficina de planeación con el área financiera del municipio.</li> </ul>	y acorde a las condiciones normativas en lo que respecta al MFMP.  Por lo anterior y conforme a los documentos anexos solicito de la manera mas respetuosa se revise en mesa de trabajo la presente respuesta y se desvirtúe este hallazgo como disciplinario, manteniéndose como administrativo para que en el momento de la revisión del plan de mejoramiento se verifiquen como hecho cierto el proceso que desde la ejecución de la auditoria iniciamos en cumplimiento de la ley 819 de 2003.  En lo que tiene que ver con el plan financiero estamos en proceso de actualización, igualmente para el 2011 realizaremos los respectivos ajustes articulando el MFMP con el Plan Plurianual y el Plan Operativo Anual de Inversiones para lograr un sistema presupuestal acorde y que exista concordancia con el presupuesto del Municipio.  En la parte de indicadores de gestión presupuestal, para la elaboración de estos se comenzara a tener en cuenta los indicadores económicos regionales al momento de la elaboración, lo que se podrá comprobar durante la ejecución del plan mejoramiento.  Es cierto que no existe una articulación entre Planeación y el Área financiera, pero conforme a la observación se procederá a que esta se de a partir de la presente vigencia para que sea comprobada en la revisión del plan de mejoramiento.						



							D AZ	
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I & C	P E N A L	FISCAL	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
11	<ul> <li>Buen Presupuesto.</li> <li>No se cuenta con una metodología para la elaboración del presupuesto y a la vez que esta se encuentre articulada permanentemente con el MFMP, el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones.</li> <li>El presupuesto se realiza por históricos.</li> <li>Se viene cobrando rentas sin fundamento legal (Estampilla del deporte, plazas de mercado y paz y salvos), según ley 962 de 2005, articulo 16.</li> <li>A pesar de contar con el PAC, este no es manejado como una herramienta financiera.</li> <li>No se cuenta con indicadores financieros y presupuestales.</li> <li>Existe una alta dependencia de las transferencias de la Nación dado a la poca gestión rentística, además este indicador tiene tendencia a la alza.</li> <li>Se cuenta con un Estatuto Tributario Municipal desactualizado.</li> </ul>	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Vemos en la respuesta de la entidad con la aceptación que reconoce la ausencia de la metodología y articulación del presupuesto, por esta razón aceptan la observación para corrección en el plan de mejoramiento.	×				
12	No se evidencia la realización de conciliación entre recaudo, tesorería y contabilidad.     No existe seguimiento al comportamiento de planes financieros.     El no conciliar permitió determinar que el cierre fiscal presenta inconsistencias.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	La administración reconoce la deficiencia evidenciada en los cierres fiscales y su debilidad frente a los planes de mejoramiento, en razón a ello acepta la observación para llevarla a un plan de mejoramiento en pro de una mejora continua.	X				
13	Estados Contables.  - Se desconoce el valor real de las rentas por cobrar.  - Se hace necesaria la depuración de las	No se acepta este hallazgo como disciplinario, por las siguientes consideraciones:  Dice el equipo auditor que la Entidad no ha realizado la provisión a los pasivos	La entidad no dio respuesta a los demás puntos del hallazgo, los cuales son de carácter administrativo, por tal razón estos se mantienen para que sean incluidos en un plan de mejoramiento.	X				



				HALLAZO			TIPO DE HALLAZGO					
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	P E N A L	FISCAL	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL				
	cuentas del activo, pues estas generan incertidumbre (un de los casos es las rentas por cobrar de vigencias pasadas).  - A pesar de existen el comité de sostenibilidad del saneamiento y depuración de los estados financieros, este no es funcional.  - Se cuenta con inventario de bienes inmuebles desacutalizado.	contingentes, hecho que no compartimos pues en su momento y estando en ejecución la auditoria de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se solicito al asesor jurídico certificación sobre el estado de los procesos iniciados en contra de esta administración, allegado el documento se procedió de manera inmediata a aplicar el respectivo método reconocido y aceptado por la Contaduría General de la Nación , realizándose el calculo de provisión registrándolo en el estado contable.  En el mes de Enero de la presente Vigencia, fueron incorporadas a las cuentas de orden el valor de \$100.100.000, como parte preventiva para efecto de pago de condenas a futuro,  En el mes de Abril del año 2009, y conforme a certificación del asesor jurídico se incorporaron en las cuentas de orden el valor de \$72.018.100 para efecto de pagos de litigios y demandas administrativas, de estos hallazgos ya se encontraban contabilizados en la vigencia 2006 \$19.000.000 de pesos en los libros contables en la cuenta 2420501 con un abono a Diciembre 31 de 2009 quedando un saldo de \$17.100.000,  Según certificación se prevé que el 60% de las demandas del cobro persuasivo resolución 4122.1.12.1170 y de la resolución GCV-CC-MD-R-0057 Expediente No. 0017/019 se hagan efectiva por valor de \$88.780.000, ya que se tiene la expectativa de una prescripción del 40%.	Respecto a la presente observación se encontró que la entidad emitió las explicaciones pertinentes con los soportes respectivos, con la información rendida a la Contaduría General de la Nación, es decir se corrigió la debilidad notificada por resultado del proceso auditor en lo referente a los pasivos contingentes, a fin de evitar que se presente de nuevo esta observación se mantiene como administrativo por un cuidado continuo.									



				1	HA	LL	N C	GO
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	E N		VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
		Por lo anterior se procedió a causar el valor de \$88.780.000 de la siguiente manera en la cuenta 531401 Litigios y demandas, contra la cuenta 271005 Litigios  También se acordó con el Asesor Jurídico que en el momento en que se presenten demandas este procederá a remitir copia a la oficina financiera, y estará informado sobre el estado de estos en forma escrita  Conforme a lo anterior la Entidad en las vigencias auditadas ha venido dando cumplimiento a la normatividad vigente en lo que tiene que ver con la provisión de pasivos contingentes; es de aclarar que estos registros son movimientos solo de carácter contable, por lo que en ningún momento se afecta la parte económica de la Entidad, estos movimientos solo son de provisión sin un efecto de efectivo en los estados financieros; ahora bien si se presenta una omisión este es un error de hecho mas no de derecho que es subsanable en el momento de la realización de los ajustes, pudiendo efectuarse en el periodo de la misma vigencia o en la siguiente, siendo aceptada por la normatividad contable la realización de estos ajustes en contabilidad, sin que por ello se viole la norma y o se configure una responsabilidad de carácter dolosa.  Por lo tanto consideramos que si bien nuestro actuar con llevo a omitir una parte al momento de proveer los respectivos pasivos, nunca nos desligamos de incumplir la norma, si no que conforme a lo ya						



							D AZ	E GO
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	P E N A L	FISCAL	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
		indicado siempre se han hecho los respectivos pagos de manera oportuna, por lo que muy comedidamente solicito se valoren los documentos anexos y la presente respuesta y se desvirtúen este hallazgo como disciplinario, manteniéndose a lo referente a la provisión de pasivos contingentes, como administrativo para que al momento de verificar el mejoramiento del plan de cumplimiento se compruebe el cumplimiento de lo indicado.  Consideramos que en la parte de rentas por cobrar, la depuración de cuentas del activo y en lo referente a la desactualización de la cuenta de bienes inmuebles, no hacen parte de una aseveración disciplinara, pues el Municipio cuenta con esto solo que se requiere conforme lo evidenciado por el equipo auditor de una actualización, a lo que desde ya se ha procedido para que sea verificado conforme al plan de mejoramiento.  Anexo 1. Se anexan comprobantes de contabilidad 2- 8 y 9, certificación del asesor Jurídico, copias procesos y informe enviado a la contaduría a marzo 31 donde se demuestra la aplicación de litigios en las						
	Estructura Organizacional Financiera.	cuentas de orden; para así dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto.		_				
14	- A pesar de contar con manuales de funciones y de procedimientos estos se encuentran desactualizados (faltan procedimientos y procesos básicos y determinantes para el área financiera), y se determino que los funcionarios	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Existe reconocimiento por parte de la entidad de las falencias notificadas en la presente observación, de ahí su aceptación, en virtud a ello el grupo deja en firme el presente hallazgo.	х				



					TIPO DE HALLAZGO						
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	P E N A L	F S C A L	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL			
	del área financiera desconocen y no aplican estos.  - El área financiera no se encuentra en coordinación con la oficina de planeación.  - No existen mecanismos de monitoreo y control de todas las variables para el bien manejo financiero del Municipio.  - No se cuentan con indicadores para la evaluación de gestión del área financiera.  - El Municipio no cuenta con eficiente y eficaz control interno contable, puesto que según los resultados de la encuesta este se encuentra en un rango deficiente.										
15	En las tres vigencias auditadas se evidenció, que no se realizaron los reglamentarios seguimientos y ajustes al Plan de Desarrollo y sus planes complementarios.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Se mantiene el Hallazgo Administrativo.	Х							
16	No se evidenció el control político por parte del Concejo Municipal de Ulloa frente al seguimiento y ejecución del Plan de Desarrollo en ninguna de las vigencias auditadas.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Se mantiene el Hallazgo Administrativo.	X							
17	El Organigrama que rige para el sujeto de control presenta diferentes falencias a saber: la Oficina Asesora de Planeación es una dependencia del orden asesor, sin embargo, en el Organigrama se encuentra a nivel de las demás Secretarías. El Auxiliar administrativo código 407 y el Técnico operativo, código 314 presentan como Jefe inmediato a la Alcaldesa así mismo figuran como subordinados de la Secretaría de Gobierno y la Oficina Asesora de Planeación respectivamente. La dependencia de Presupuesto es un cargo de libre	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Se mantiene el Hallazgo Administrativo.	Х							



							) D AZ(	
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
	nombramiento y remoción con características de confianza y manejo, lo que no es consecuente con las funciones desempeñadas que son de orden técnico y/o profesional.							
18	Con referencia al Manual de Funciones, se encontraron en éste errores como: La delegación de funciones ha ocasionado que la carga laboral no sea equitativa entre algunas de las Dependencias comparativamente frente al hecho de que ostentan el mismo salario, y cuentan a su interior personal que apoya sus labores. No se registraron algunas funciones delegadas para los Secretarios de Despacho como es el caso del área financiera.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Se mantiene el Hallazgo Administrativo.	X				
19	Las funciones de Administración de personal están delegadas en la Secretaría de Gobierno; No se evidenció el Desarrollo del Talento Humano, en las ejecuciones presupuestales no hay apropiaciones para este aspecto.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Se mantiene el Hallazgo Administrativo.	Х				
20	Se tiene un plan de capacitación muy limitado, que no ofrece garantías de mejoramiento a los funcionarios.	No se acepta la configuración administrativa de este hallazgo, considerando que se cuenta con un Plan de capacitación realizado para los años 2009 y 2010 de acuerdo a los formatos No. 1, 2 y 3 de la DAFP donde se tomaron en cuenta las sugerencias de los funcionarios, además en ningún momento fue solicitado por el equipo auditor.  Anexo 1. Plan de Capacitación 2009 y 2010.	En el cuadro resumen denominado "EVALUACIÓN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN MECI CON EVIDENCIAS", elaborado por el contratista que realizó la auditoria en noviembre de 2009 (entregado en medio magnético al Equipo Auditor), se videncia en el producto "Documento sobre las necesidades de capacitación de los servidores de la entidad." que el contratista diagnosticó "No existe" como una Debilidad. Lo anterior llama la atención teniendo en cuenta que en el derecho de contradicción la Entidad aportó planillas firmadas por	X				



		_					O D .AZ	E GO	
No.	OBSERVACION AUDITORIA	OBSERVACION AUDITORIA  DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
			los funcionarios de fechas anteriores a la mencionada Auditoria Interna.  Las dos actas que presenta la Alcaldía en el derecho de contradicción por las cuales se aprobó el Plan de Capacitación 2009 y 2010 de fecha "diciembre de 2008" y "octubre de 2009" (ambas sin número de día) son casi iguales con poca diferencia en algunas palabras, en ambas se evidencian expresiones como "se solicitará con la Caja de Compensación Familiar apoyo en la capacitacióna través de la Escuela de Administración Pública se solicitará capacitación en". Estas dos actas demuestran posibilidades, no hechos que son los que deben conformar un Plan de Capacitación que se está supuestamente aprobando.  Los temas de capacitación aprobados fueron: Contratación						
			estatal, Archivo, MECI, Control Interno, entre otros, cuando el formato (sin fecha) CONSOLIDADO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN POR DEPENDENCIAS, especificó las siguientes prioridades: 1. Cumplimiento Ley 909, 2. Mejoramiento de la salud pública, 3. Contratación estatal, 4. Cobro coactivo, 5. Bonos pensionales; de las cuales sólo la prioridad 3. Fue aprobada por el acta, resaltándose que en uno de sus apartes de las						



				TIPO DE				E
	OBSERVACION AUDITORIA  DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA  CONCLU			GO				
No.		ORSERVACION AUDITORIA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	PENAL	FISCAL	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
			actas se manifestó: "Se revisan y evalúan por parte de este comité los formatos donde se encuentra el consolidado de necesidades de capacitación". El formato CONSOLIDADO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN POR DEPENDENCIAS, utilizado para el plan 2010 es igual al de la, utilizado para el plan 2010 es igual al del año 2009 adicionándole la prioridad 6. MECI.					
			Los Planes de Capacitación 2008 y 2009 de las vigencias auditadas, fueron solicitados de manera verbal al funcionario encargado y no se entregaron al equipo Auditor, es importante aclarar que no toda la documentación se solicita por escrito, la gran mayoría en especial la más importante y relevante, así se hace, confiando en la buena fe del sujeto auditado.					
			Lo anteriormente expuesto, evidencia la falta de planeación y técnica con que la Entidad elabora sus Planes de Capacitación. El Hallazgo se mantiene.					
21	No ha realizado la evaluación por competencias según la metodología exigida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	No se acepta la configuración Administrativa dada a este hallazgo, considerando que desde las vigencias 2008 y 2009, se realizaron la evaluación del desempeño de los funcionarios de la Alcaldía Municipal.	La entidad en su derecho de contradicción aporta pruebas de la Evaluación del <b>Desempeño</b> Laboral, el hallazgo corresponde a la ausencia de la Evaluación por <b>Competencias</b> , necesarios para realizar los ajustes al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, dado que	X				



					TIPO DE HALLAZGO					
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	TO TO THE TOTAL ATTITITION AT THE TOTAL ATTITUDE ATTITUDE AT THE TOTAL ATTITUDE AT THE TOTAL ATTITUDE ATTITUDE AT THE TOTAL ATTITUDE ATTITUD				F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL		
			el que rige actualmente en la entidad se presentan en un capítulo aparte y general, no especificando para cada uno de los cargos por ejemplo las competencias específicas requeridas, las necesarias si se tiene personal a cargo, entre otros.  Lo anterior evidencia el desconocimiento del tema por parte del sujeto de control lo que amerita el mantenimiento del Hallazgo para que sea subsanado en el Plan de Mejoramiento.							
22	No se cuenta con un Plan de Incentivos.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Se mantiene el Hallazgo Administrativo.	X						
23	No se cuenta con programas para el apoyo al retiro de los funcionarios.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Se mantiene el Hallazgo Administrativo.	Х						
24	Se cuenta con un incipiente canal de comunicación descendente, es decir de la Alta Dirección hacia los demás niveles de la organización, no se aplica el mecanismo de seguimiento que permita evidenciar la eficacia del flujo de comunicación. Falta divulgación al interior de la Administración del Plan de Comunicaciones y Medios.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Se mantiene el Hallazgo Administrativo.	X						
25	Los Consejos de Gobierno, no se realizan frecuentemente, las actas no reflejan en detalle las conclusiones y sobretodo los compromisos y directrices que se imparten en las reuniones, no se evidencia seguimiento al cumplimiento de las tareas encomendadas.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Se mantiene el Hallazgo Administrativo.	X						



						TIPO DE HALLAZGO				
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA		D I S C	L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL		
26	Desde la vigencia 2006, la entidad inició el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, con el respectivo diseño de los diferentes manuales y documentos que la metodología exige, no se evidenció la actualización de los módulos inicialmente diseñados.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Se mantiene el Hallazgo Administrativo.	X						
27	Al Plan de Mejoramiento producto de la auditoria realizada en noviembre de 2009, no se le ha dado total cumplimiento ni realizado seguimiento sistemático y documentado.	La entidad NO ACEPTA la tipificación disciplinaria dada a esta observación, pues si bien es cierto la existencia de un plan de mejoramiento de auditoria interna al sistema de control interno, respecto a este fue elaborado un plan de mejoramiento el cual se ha venido cumpliendo o se había cumplido por la entidad.  Reposan en la entidad todos los documentos soportes que prueban la ejecución de cada una de la actividades que conllevaron a dar cumplimiento a el plan de mejoramiento, evidencias soportes que nunca fueron requeridas y/o revisadas por el respectivo auditor.  Durante la ejecución de la auditoria en lo que respecta a el plan de mejoramiento del sistema de control interno, tampoco se indago a cada uno de los funcionarios responsables del cumplimiento de las observaciones, por lo que no es entendible para nosotros la ponderación disciplinaria pues no hay una verificación probatoria cierta que le permita al auditor evidenciar físicamente la existencia de documentos para entrar a configurar un hallazgo como disciplinario.  Hace parte de una configuración no solo el hecho de valorar una parte documental para conformar una responsabilidad sino que el investigador debe conformar una evidencia	De la entrevista realizada el 25 de marzo de 2010, al Asesor de Comunicaciones con delegación de funciones de Control Interno, se cuenta con la respectiva acta (la cual se encuentra en los papeles de trabajo de la Auditoria) debidamente firmada por el mencionado funcionario en el acta se certifica que no se llevó a cabo seguimiento al plan de mejoramiento en mención.  El procedimiento de auditoria se inicia con el requerimiento de la información al funcionario responsable del tema y con base en ello se inicia el análisis del Auditor, si la persona encargada desconoce del tema, el Auditor sin el documento inicial no puede ir más allá.  Para el Equipo Auditor es claro que el proceso MECI presenta faltantes de productos reglamentarios sobre todo en lo que respecta a desarrollo y evaluación de los productos, y al empoderamiento de la cultura del Autocontrol al interior de la organización y lo referente a Planes de Mejoramiento Institucionales y Personales.	×						



				TIPO D		E		
				1	HΑ	۱LL	ΑZ	GO
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	A DM O N	D I S C	P E N A L	FISCAL	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
		total y cierta, agotando todo hecho y todo documento para que al final pueda conceptuar una responsabilidad.  Consideramos que el no haber tenido en cuenta la parte documental, y no haberla requerido dentro del proceso auditor, se viola el debido proceso y por lo tanto no es posible que este hallazgo sea configurado como disciplinario, pues existen en la entidad todos los documentos que prueban que se ha venido cumpliendo este plan de mejoramiento.  Anexo 1.  -Plan de capacitación 2.009 y 2.010 con su respectivos formatos (1,2,3 DAFP), debidamente adoptado  -Plan de Inducción y re inducción adoptadoFormato de socialización de plan de inducción y re inducción -Organigrama ajustado y adoptado mediante resolución  -Acta de divulgación de las políticas de operación a los servidores públicos -Acta de seguimiento a los procesos y procedimientos, actualizados -Actas y actos administrativos de la actualización de las tablas de retención documental -Copia de contrato para el manejo organizado y sistematizado de la correspondencia -Programa de auditorias internas para el 2010.	El Equipo Auditor considera el levantamiento de la connotación disciplinaria del hallazgo, sin embargo este continúa como Hallazgo Administrativo para que la entidad haga los correctivos necesarios para implementar un verdadero Sistema de Control Interno.					
28	No se evidenciaron acciones para la continuación de este proceso de implementación del Sistema Integrado de Calidad - SIC.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.	Se mantiene el Hallazgo Administrativo.	Х				



							D D AZ	
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA		D I S C	PENAL	FISCAL	VALOR DAÑO PATRIMO NIAL
29	La entidad no cuenta con un mecanismo sistemático por el cual se efectúe la medición de la satisfacción al usuario.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.		X				
30	El responsable del procedimiento de Quejas y Reclamos es el Jefe de Control Interno cuyas funciones están delegadas al Jefe de Comunicaciones, en el Manual de Funciones no se determinó de manera explícita esta responsabilidad.	La entidad acepta la tipificación administrativa de este hallazgo para que sean verificadas las correcciones conforme al plan de mejoramiento.		Х				
TOTAL								

